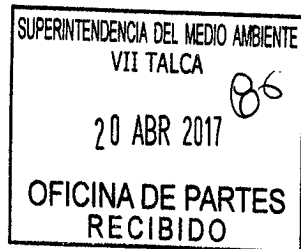


EN LO PRINCIPAL: RECURSO DE REPOSICIÓN
PRIMER OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS
SEGUNDO OTROSÍ: PERSONERÍA



SEÑOR

SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

MAURICIO OVIEDO GUTIÉRREZ, abogado, en representación convencional según se acreditará de **ECOMAULE S.A.** (en adelante también "la empresa", o "Ecomaule"), en el procedimiento administrativo sancionatorio Rol **D-002-2015**, iniciado mediante Res. Ex. N° 1/Rol D-002-2015, de fecha 04 de marzo de 2015, que formula cargos, a usted respetuosamente digo:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecida en el artículo segundo de la Ley N° 40.417 (en adelante, la "LO-SMA"), y en la representación que invisto, deduzco recurso de reposición en contra de la **Resolución Exenta N° 279, de fecha 07 de abril de 2017**, de la Superintendencia del Medio Ambiente, por medio de la cual se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-002-2015, seguido en contra de Ecomaule (en adelante, la "Resolución Recurrída").

La Resolución Recurrída es abiertamente contraria a derecho, y genera un evidente perjuicio a Ecomaule, por lo que solicito se sirva acoger el presente recurso, dejándola sin efecto y la enmiende conforme a derecho, absolviendo en lo pertinente de los cargos formulados o rebajando las multas, todo ello según se argumentará en el cuerpo del presente escrito a continuación.

I. DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA RESOLUCION RECURRIDA

La Resolución Recurrída determinó aplicar la sanción de multa a la totalidad de los 16 cargos formulados en el mes de marzo de 2015, de acuerdo a los siguientes hechos constitutivos de infracción.

<u>N° de Infracción</u>	<u>Hecho constitutivo de infracción</u>	<u>Multa (UTA)</u>
1	Presencia de lixiviados y basuras en canal perimetral de conducción de agua lluvia, correspondiente al borde sur poniente y poniente del alvéolo N°2 del proyecto.	114
2	Falta de utilización permanente de barrera móvil de mallas frente al lugar de descarga de los residuos en el frente de trabajo, constatándose la dispersión de los mismos.	17
3	Superación del límite máximo permitido por el DS/2001 del MINSEGPRES para la descarga de residuos líquidos a cuerpos de agua fluviales.	14
4	Falta de construcción e implementación del segundo pozo de sondaje de pequeño diámetro, cuyo objeto es la extracción de muestras de agua subterránea.	14
5	Omisión del registro de cuatro camiones que ingresan al área de pesaje de camiones, sin constatar el contenido y origen de la carga ingresada.	15
6	Falta de implementación de techumbre en dos canchas de secado de lodos producto de la planta de tratamiento de lixiviados.	64
7	Falta de implementación de proceso de acondicionamiento de lodos sanitarios al no mezclarse estos con residuos de madera como viruta o aserrín.	538
8	Acumulación de lodos sanitarios, sin tratamiento de precompostaje o compostaje, en piscinas no autorizadas por RCA, desde el año 2013 al 2015.	2145
9	Acumulación de residuos líquidos entre pilas de compostaje de residuos agroindustriales, sin ser absorbido con algún material.	18
10	Recepción de tonelaje de residuos para compostaje, superior a la capacidad de recepción establecida en la DIA.	961

11	Afloramiento y posterior aposamiento de lixiviado en canal perimetral y base del alvéolo 1, así como también en la etapa de habilitación del alvéolo 2, específicamente en el proceso de impermeabilización basal.	25
12	Existencia de prendimiento de las plantas de sólo 260 plantas/ha, incumpliendo así el Plan de Manejo Forestal aprobado por Conaf.	384
13	Omisión de elaboración y apoyo respecto a programas de reforestación de especies arbóreas utilizadas por los campesinos para energía y otros usos agrícolas.	14
14	Acumulación de material compostado al ingreso de la instalación, que no corresponde al área de compostaje fijado por la RCA N° 52/2004 y N° 277/2007.	6
15	No presentación de antecedentes solicitados en relación a la activación de procedimiento de enmascaramiento de olores, siendo requerido ello en el Acta de Fiscalización de fecha 29 de octubre de 2013.	18
16	Falta de entrega de información respecto al Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 93 del DS N°95/01 del MINSEGPRES, siendo requerido ello por personal de la SMA durante la inspección ambiental de fecha 27 de febrero de 2014.	24

II. INFRACCIONES Y SANCIONES

A continuación se realiza un análisis de las infracciones imputadas a Ecomaule por la SMA, con su respectiva sanción en la Resolución Recurrída, indicando las razones que a juicio de esta parte la SMA debió haber considerado para absolver o reducir la multa impuesta en cada caso.

En atención a la incidencia en el total de la multa, lo acotado del plazo dispuesto en la ley para estos efectos y el volumen de información contenida en la Resolución Recurrída se analiza a continuación únicamente lo relativo a las infracciones N°7, 8, 10 y 12, sin perjuicio de lo que se dirá en relación al factor “capacidad económica del Infractor”, el cual por su naturaleza transversal aplica para la totalidad de las 16 infracciones.

1. **Infracción N°7 del resuelto primero de la Resolución Recurrída: “Falta de implementación de proceso de acondicionamiento de lodos sanitarios al no mezclarse estos con residuos de madera como viruta o aserrín”.**

Configuración de la infracción: El hecho infraccional en cuestión fue constatado en el acta de inspección de fecha 27 de junio de 2013, incorporada al IF 2013, donde se establece: *"El Gerente de operaciones (Sr. Francisco Pérez) indica que los lodos provenientes desde la Planta de tratamiento de aguas servidas (en adelante lodos) se acumulan desde junio a septiembre en piscinas, no realizándose compostaje durante estas fechas (...). El lodo en las piscinas se encuentra acopiado sin la incorporación de otros materiales estructurantes como por ejemplo aserrín o viruta. Según lo señalado por el Gerente de operaciones Sr. Francisco Pérez, la viruta solo se ocupa al inicio de la etapa de compostaje, durante el mes de septiembre. Posteriormente, se utiliza el compost maduro generado en la Planta".*

Sobre este punto lo primero que cabe señalar es que el citado IF 2013 da cuenta de ciertas declaraciones que supuestamente habría realizado el Gerente de Operaciones Sr. Francisco Pérez, en circunstancias que ello jamás ocurrió. En efecto, si se revisa con detención el Acta de Fiscalización que sirve de sustento al citado IF 2013, **se puede constatar que nada de lo afirmado en este último documento se encuentra estampado en la respectiva Acta.**

Lo anterior es tremendamente relevante toda vez que uno de los argumentos de la Resolución Recurrída a la hora de ponderar el **factor intencionalidad** en el componente de Afectación, ha sido justamente la supuesta declaración del Gerente de Operaciones en el sentido señalado.

Por otra parte, otra afirmación de la Resolución Recurrída que llama profundamente la atención es aquella que señala que los medios de prueba acompañados no otorgan elementos que permitan dilucidar o esclarecer algunos de los puntos controvertidos respecto del cargo formulado *"... como es por ejemplo determinar si existió o no acondicionamiento de los lodos sanitarios y en caso de estimarse que éste fue realizado, acreditar la efectividad de éste proceso"*. (considerando N°290).

Sobre este punto es preciso señalar que Ecomaule durante los años 2011 a 2014 sí ejecutó el proceso de enmienda a que estaba obligado según RCA. Para proceder a ello, y atendido que en dicho período aun no se encontraba aprobado el mono relleno, se procedió año tras año a solicitar al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule las correspondientes autorizaciones para el aumento del espacio disponible para realizar el secado de todo el lodo enmendado que se encontraba acopiado y así dar disposición final en el mono relleno, autorizaciones que una vez que fueron otorgadas, permitieron a Ecomaule la utilización de grandes extensiones de terreno para los fines de enmienda y secado de lodos sanitarios.

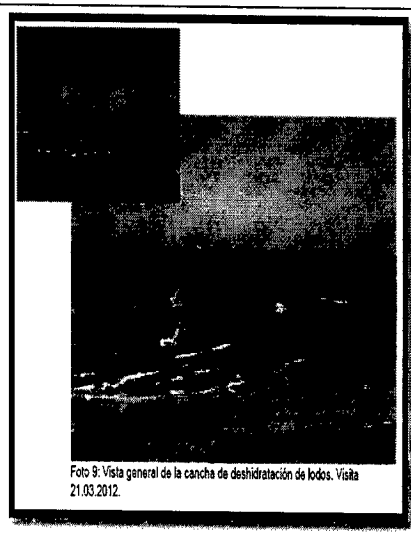
Copia de las citadas solicitudes y sus correspondientes autorizaciones se acompañan en un otrosí de esta presentación.

Si bien las solicitudes dicen relación con lodos orgánicos, ello se explica ya que lo que se buscaba era habilitar una zona para el compostaje de éstos, liberando de esa manera superficie apta para el compostaje de lodos sanitarios.

A continuación se adjuntan imágenes satelitales que dan cuenta de las superficies destinadas y utilizadas en el compostaje de lodos sanitarios.

Si bien las solicitudes dicen relación con lodos orgánicos, ello se explica ya que lo que se buscaba era habilitar una zona para el compostaje de éstos, liberando de esa manera superficie apta para el compostaje de lodos sanitarios.

A continuación se adjuntan imágenes satelitales que dan cuenta de las superficies destinadas y utilizadas en el compostaje de lodos sanitarios.



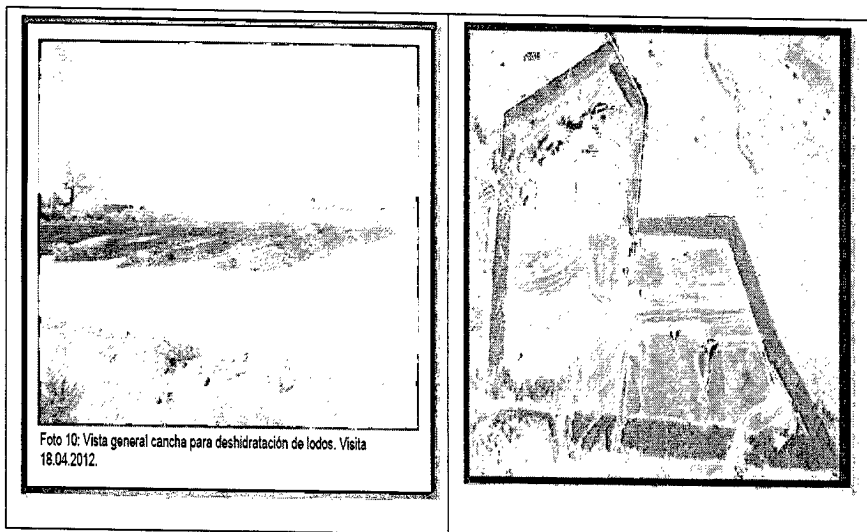


Foto 10: Vista general cancha para deshidratación de lodos. Visita 18.04.2012.

Fuente: Auditorías ambientales independiente (Proambiente).

Clasificación. Grave.

La Resolución Recurrída califica como grave a la supuesta infracción N°7, basándose entre otras cosas, en lo que denomina “la gran extensión en el tiempo de infracción”, la cual supuestamente habría sido informada por la propia empresa mediante carta ingresada a la SMA con fecha 07 de Noviembre de 2013 en donde se informan 8 puntos de acopio.

En efecto, de acuerdo a la citada carta Ecomaule habría reconocido que disponía de 8 puntos de acopio desde el año 2009, declaración que no es del todo correcta y que se puede verificar con la sola lectura de la carta, la cual para efectos probatorios se acompaña en un otrosi de esta presentación.

De esta forma, y atendido que no se verifica el criterio de permanencia en el tiempo, la calificación de la supuesta infracción necesariamente debe modificarse de grave a leve.

Circunstancias del art. 40 de la LO-SMA. De conformidad con el art. 40 de la LO-SMA, las sanciones específicas que en cada caso se apliquen, deben considerar las circunstancias allí descritas.

Ecomaule fue sancionada por esta supuesta infracción con una multa de 538 UTA, de los cuales 281 se consideraron como beneficio económico. En consecuencia, de las 257 UTA restantes, su determinación viene dada especialmente por haberse considerado como

agravantes (o en terminología SMA, como elementos que incrementan el “componente de afectación”) a las circunstancias descritas en la letras d) y f) del art. 40 de la LO-SMA. Respecto a la circunstancia de la capacidad económica del infractor, de la letra f) del art. 40, se tratará en un capítulo aparte, por lo que ahora corresponde revisar la circunstancias de la letra d).

Tal y como se señaló precedentemente, la Resolución Recurrída tuvo por configurada la intencionalidad de la empresa en la comisión de la supuesta infracción en virtud de una declaración del Gerente de Operaciones Sr. Francisco Pérez, que en verdad realmente no existe. A juicio de la SMA, en el Acta de Inspección de fecha 27 de junio de 2013 (se acompaña en otrosí) se reconoce por parte del Gerente de Operaciones Sr. Francisco Pérez, el hecho constitutivo de infracción, cuestión que no es efectiva y que se acreditará mediante documento que se acompaña en el otrosí de esta presentación.

Dicho de otra manera, las supuestas declaraciones del Gerente de Operaciones de Ecomaule si bien se leen del IF 2013, ellas no constan en la respectiva Acta de Fiscalización que le sirve de sustento, evidenciándose por ende una clara desconexión entre el instrumento que hace fe para todos los efectos legales (que va firmado por el fiscalizado) y aquel que constituye el instrumento final del procedimiento de fiscalización, el cual no detenta en si mismo el valor probatorio del primero.

2. Infracción N°8 del resuelvo primero de la Resolución Recurrída: “Acumulación de lodos sanitarios, sin tratamiento de precompostaje o compostaje, en piscinas no autorizadas por RCA, desde el año 2013 al 2015”.

Configuración de la infracción: El hecho infraccional en cuestión fue constatado en el acta de inspección de fecha 27 de junio de 2013, e incorporada al IF 2013, donde se establece: *“Se constata la existencia de una piscina de acumulación de lodos de dimensión aproximada de 5000 m2 y de muros de tierra y piedra, en la cual se encuentra lodo acumulado y en cuya superficie se observa líquido apozado, además de basuras como bidones, bolsas plásticas entre otros (...) Se constata la existencia de una superficie de aproximadamente 1,5 hectáreas, la cual se encuentra dividida en, a lo menos, tres (3)*

piscinas de muro de tierra y piedra, dentro de las cuales se encuentran lodos y en cuya superficie se observa líquido apozado en forma de pequeñas lagunas, además de basuras. Según lo indicado por el Gerente de operaciones, sr. Francisco Pérez, los lodos fueron dispuestos en dichos sitios desde hace tres años”.

Clasificación. Grave.

La Resolución Recurrída califica como grave a la infracción N°8 en virtud de lo dispuesto en los literales b) y e) del artículo 36 de la LO-SMA, esto es, en haber generado un riesgo significativo para la salud de la población, y en haber incumplido gravemente las medidas para eliminar o minimizar los efectos adversos de un proyecto o actividad, de acuerdo a lo previsto en la respectiva RCA.

Cabe detenerse un momento con respecto a la imputación de riesgo significativo para la salud de la población, el cual a su vez se basa en la particular manera de comprender y aplicar por parte de la SMA de la metodología de medición de olores realizada por la empresa.

Así, en relación a una supuesta errónea aplicación del criterio de evaluación en los primeros dos informes cabe señalar que lo que se presentó es una **evaluación acumulativa**, que debe regirse bajo un criterio de evaluación estadística, y que recién teniendo un número suficiente de evaluaciones realizadas en terreno puede realizarse una interpretación de los resultados. Así, por ejemplo, para el informe N°1 se tenían apenas dos días en terreno, lo cual podría dar como resultado una frecuencia de horas de olor, de 0%, o de 50% o de 100%. Sin embargo esta evaluación mensual, tal como también lo pretende la SMA no es conducente. De hecho, la VDI3940 no indica una frecuencia mensual de entrega de resultados, por lo cual las afirmaciones de la SMA respecto la evaluación mensual de éstos carece de fundamento.

Por otra parte la afirmación que se hace en orden a que sobrepasar el criterio del 10% genera “una exposición de tipo severa” no es correcta. Lo correcto para estos efectos es que el criterio del 10% establecido en la norma indica un umbral a partir del cual puede generarse una molestia, y no necesariamente una exposición de tipo severa como se afirma.

En el mismo orden de ideas, en el considerando N° 534 de la Resolución Recurrída se afirma que en ciertos días no hubo medición de olores, por lo que la metodología no habría

sido aplicada en forma rigurosa. Esta afirmación no es correcta. Lo más probable es que se haya cambiado una fecha de medición programada para otro día, ya que lo cierto es que siempre se realizó el número total de mediciones mensuales necesarias, en días no consecutivos, tal como indica la norma.

La afirmación contenida en el considerando N° 535 también presenta una mirada sesgada al pretender analizar los informes mes a mes en lugar de hacerlo una vez alcanzado un nivel de mediciones estadísticamente válido. En la práctica resultaba irresponsable enviar a los panelistas de noche al recorrido, habiendo quedado previamente, en la preparación del proyecto, varias veces varados en caminos poco transitables. Asimismo, el argumento relativo a que los olores pueden haberse “enmarascado” no es serio, toda vez que es de la naturaleza de la medición el hecho que pueden haber diferentes tipos de olores que evidentemente pueden interferirse. Esto último no se menciona en los informes por ser algo evidente, sin embargo la SMA utiliza el argumento para sugerir que se haya subestimado el impacto del relleno sanitario. En otros meses (con prevalencia de mediciones de noche) se podría argumentar que la quema de leña podría haber “enmarascado” los olores. En definitiva, nos parece que la SMA construye una objeción a la metodología aplicada que no cuenta con fundamento técnico.

En el considerando N°537 se señala que los panelistas en varias oportunidades -entre el 31 de julio de 2015 y 26 de febrero de 2016- no atribuyeron intensidad a los olores que provenían de Ecomaul, lo cual seguramente ocurrió de manera puntual. Que si bien en general ello se hacía, cabe destacar que dicha evaluación (variable, leve, mediano o fuerte) no es obligatoria en la VDI3940, por lo que incluso en el evento de no haberse realizado podría constituir objeto de reproche.

Por último, respecto de lo afirmado en el considerando N°543, cabe señalar que si bien la exposición de olores llegó hasta la localidad de Camarico, esta se encuentra en niveles considerados “aceptables” por la norma, los cuales debieran generar molestias.

En virtud de todas las anteriores consideraciones, y no habiéndose generado un riesgo significativo para la salud de la población, corresponde que se modifique la calificación de la infracción de grave a leve.

Circunstancias del art. 40 de la LO-SMA. De conformidad con el art. 40 de la LO-SMA, las sanciones específicas que en cada caso se apliquen, deben considerar las circunstancias allí descritas.

Ecomaule fue sancionada por esta infracción con una multa de 2145 UTA, de los cuales 0 UTA se consideraron como beneficio económico en atención a que este componente se asoció a la infracción N°7. En consecuencia, la determinación de la totalidad de las 2145 UTA aplicadas viene dada especialmente por haberse considerado como agravantes (o en terminología SMA, como elementos que incrementan el “componente de afectación”) a las circunstancias descritas en la letras a), b), d) y f) del art. 40 de la LO-SMA. Respecto a la circunstancia de la capacidad económica del infractor, de la letra f) del art. 40, se tratará en un capítulo aparte, por lo que ahora corresponde revisar la circunstancias de las letras a), b) y d).

Respecto de los componentes de afectación de las letras a) y b) del artículo 40 de la LO-SMA, valgan las mismas consideraciones realizadas precedentemente en relación con la calificación de la infracción, con las siguientes consideraciones adicionales:

En el Considerando N°684 de la Resolución Recurrída se señala respecto de la grilla de puntos 4c, que abarca a la localidad de Camarico, que “...*igualmente hay que hacer un cálculo de número de personas potencialmente afectadas. Ello se debe a que, en relación al número de personas afectadas, existen receptores sensibles que pueden verse afectados en su salud, pese a que no existan excedencias en horas superior al 10%.*”.

Luego se refiere a lo que denomina “sensibilidad olfativa”, en circunstancias que lo que técnicamente se produce por exposición a olores bajo el umbral del 10% es lo que se denomina “memoria olfativa” que dice más bien relación con la idea de percepción que de afectación. En otras palabras no da lo mismo hablar de “sensibilidad olfativa” referida a sustancias químicas y por reenvío a “sensibilidad química múltiple”, que hablar de “memoria olfativa” que dice relación únicamente con olor.

Bajo la lógica de la SMA, y aplicando el criterio del 16% de la población que usa el Departamento de Sanidad de Nuevo México (sensibilidad extraña a compuestos químicos de uso común), el número aproximado de personas potencialmente afectadas en su salud en la grilla 4c (Camarico) asciende a 218.

Como ya se ha señalado, el citado número de personas se construye artificialmente por parte de la SMA a partir de la utilización de conceptos que no se encuentran en la norma, como son los que dicen relación con la sensibilidad química, prescindiéndose del elemento genuino a considerar para estos efectos cual es el olor y su exposición bajo el umbral del 10%.

En relación a los puntos 638 al 641, es importante destacar que la norma fija límites de excedencia, por lo que se debe verificar en que puntos se exceden los límites y en cuáles no. Respecto de la aplicación de los límites no es parte del estudio determinar cuáles receptores corresponden a una u otra categoría. Lo que se debe señalar es que los límites son aplicables para la clasificación territorial de cada punto.

En este sentido correspondería establecer a que clasificación de uso del territorio corresponde cada receptor identificado, según los planes seccionales el área corresponde a un área rural, clasificación que no posee referencia en la normativa aplicada, por lo que los límites no son aplicables en estos puntos. En el caso de Camarico correspondería a un área urbana por lo que sería aplicable el 10%.

Todo lo anterior justifica que el número de personas cuya salud pudo verse afectada no debió haberse considerado como agravante, sino por el contrario, la Resolución Recurrída debió haberlo considerado como una atenuante.

3. Infracción N°10 del resuelvo primero de la Resolución Recurrída: “Recepción de tonelaje de residuos para compostaje, superior a la capacidad de recepción establecida en la DIA”.

Configuración de la infracción: El hecho infraccional en cuestión fue constatado en el acta de inspección de fecha 26 de junio de 2013, e incorporada al IF 2013, donde se establece: "Al momento de la inspección Ecomaule S.A. hace entrega del registro de la cantidad de residuos de compostajes y lodos recibidos desde enero a mayo de 2013. Del análisis de la información se desprende que para el mes de marzo de 2013, Ecomaule

recibió un total de 14.200 ton de residuos para compostaje, superando la capacidad máxima de recepción de residuos establecida en la RCA N°277/2007”.

Clasificación. Leve.

Circunstancias del art. 40 de la LO-SMA. De conformidad con el art. 40 de la LO-SMA, las sanciones específicas que en cada caso se apliquen, deben considerar las circunstancias allí descritas.

Ecomaule fue sancionada por esta infracción con una multa base de 721 UTA, de los cuales 675 UTA se consideraron como beneficio económico. En consecuencia, sólo un porcentaje menor (46 UTA) viene dada especialmente por haberse considerado como agravantes (o en terminología SMA, como elementos que incrementan el “componente de afectación”) y que en este caso corresponde a la d) y f) del art. 40 de la LO-SMA. Respecto a la circunstancia de la capacidad económica del infractor, de la letra f) del art. 40, se tratará en un capítulo aparte.

Respecto del componente beneficio económico cabe señalar que el cálculo realizado por el SMA solo utiliza las 2300 ton/mes que contempla la RCA 277/2007, sin considerar las 2500 ton para la segunda etapa.

RCA 277/2007, considerando 3.3. Residuos a Procesar: “Los residuos que serán sometidos al proceso de compostaje corresponden a los desechos agroindustriales que incluyen: Residuos orgánicos como desechos de alimentos, desechos de paking y bodegas (restos de frutas y vegetales) y residuos vegetales de podas, áreas verdes y ferias libres de las comunas a las cuales se les brinda el servicio. En total se considera para el siguiente año de operación procesar en promedio del orden de las 2.300 ton/mes. En la segunda etapa este podría incrementarse en 2.500 ton/mes completando la capacidad productiva en 4.800 ton/mes.”

“Por otro lado y en forma separada se procesarán lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas servidas, considerando un tonelaje promedio para el año 2007 de alrededor de 3.100 ton/mes.”

Del texto transcrito es evidente que Ecomaule está autorizado para recepcionar un ingreso de 4.800 ton/mes de residuos para compostaje y de 3.100 ton/mes para lodos con base al año 2007.

Resolución	Jan	Feb	Mar	Abr	Mai	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Resolución
Autorizado RCA 277 2013	9.433	9.433	9.433	9.433	9.433	9.433	9.433	9.433	9.433	9.433	9.433	9.433	113.196	9.433
Autorizado RCA 277 2014	9.716	9.716	9.716	9.716	9.716	9.716	9.716	9.716	9.716	9.716	9.716	9.716	116.592	9.716
Ingresos 2013	7.335	8.167	14.200	10.064	10.168	9.777	8.414	8.612	6.753	6.608	5.791	5.733	101.622	8.469
Ingresos 2014	5.963	5.343	7.449	7.392	9.132	6.971	7.827	7.288	6.403	11.640	7.756	7.426	90.598	7.550
													Total Exceso criterio n°1	Total Exceso criterio n°2
Dif 2013 real RCA 277	-2.098	-1.266	4.767	631	735	344	-1.019	-821	-2.680	-2.825	-3.642	-3.700	-11.574	-965
Dif 2014 real RCA 277	-3.753	-4.373	-2.267	-2.324	-584	-2.745	-1.889	-2.428	-3.313	1.932	-1.960	-2.290	-25.994	-2.166

La tabla anterior refleja que en ningún momento se superó el valor máximo de ingreso anual y de este valor se puede calcular que el promedio mensual tampoco fue superado.

Según la tabla anterior solamente en 5 meses se superó el ingreso, según el criterio del cálculo del valor de la media mensual (valores en rojo), no obstante los valores señalados se encuentran dentro del rango permitido de la desviación estándar según los términos presentados en la DIA de la RCA N° 277/2007.

4. Infracción N°12 del resuelto primero de la Resolución Recurrída: “Existencia de prendimiento de las plantas de sólo 260 plantas/ha, incumpliendo así el Plan de Manejo Forestal aprobado por Conaf”.

Configuración de la infracción: El hecho infraccional en cuestión fue constatado en el acta de inspección de fecha 21 de marzo de 2014, e incorporada al IF 2014, donde se establece: "El proyecto Centro de Tratamiento de Residuos Ecomaule cuenta con un Plan de manejo de Corta y Reforestación de Bosque para Ejecución de Obras Civiles, aprobado mediante la RES. CONAF N°072-00954 de fecha 10 de diciembre de 2004 (Anexo 4). Durante la inspección se constató que existe reforestación de una superficie de 2,74

hectáreas con especies: *Quillay, Espino y Boldo*. Este sector se encuentra dividido en 2 paños que separa el camino de acceso. Sin embargo, el plan de manejo aprobado considera una superficie continua, es decir, un solo paño. En el sector reforestado se realizó la confección de 10 parcelas de 100 m² c/u, estableciendo que el prendimiento a la fecha de la inspección es de 260 plantas /ha, menor a la densidad establecida en el plan de manejo de 800 plantas/ha”.

Sobre este punto cabe señalar lo que señala la SMA en el considerando N°363 de la Resolución Recurrída: “En consecuencia, para diciembre de 2004 se encontraba en vigencia el DL N° 701, el que no establecía exigencia de densidad de plantación o de sobrevivencia de ésta en forma expresa, no obstante CONAF siempre entendió exigible el 100% de la plantación con un margen de tolerancia de un 25%, es decir, era aceptable hasta un 75% de prendimiento al momento mismo de la fiscalización, y luego con la entrada en vigencia de la Ley N° 20.283 y lo dispuesto en su artículo 14 no cabe duda que el prendimiento exigido es de un 75% dentro de los dos años de vida de la plantación, existiendo por tanto en este último caso un criterio más laxo. A su vez, el mismo Ordinario N° 333/2014 de CONAF aclara por cuanto tiempo subsiste la obligación de mantener un prendimiento de a lo menos un 75%, estableciendo que: “En principio, el porcentaje de prendimiento establecido en el artículo 14° de la Ley N° 20.283 -recién reproducido- sólo es fiscalizable y exigible después de transcurridos dos años contados desde la plantación, y hasta el momento en que la Corporación, previa verificación en terreno, dé por cumplida la obligación de reforestar; ello, naturalmente, dentro del plazo de prescripción señalado en el artículo 48° de la Ley N°20.283 (5 años y en caso de ilícitos, prescripción del Código penal” (énfasis agregado). Es decir, se trata de una obligación perdurable en el tiempo, desde los dos años de realizada la plantación”.

Atendido que los Planes de Manejo prescriben luego de transcurridos 5 años desde su aprobación por parte de CONAF, lo cual en el caso de Ecomaule ocurrió a fines del año 2004, no era procedente que se fiscalizara ni sancionara un eventual incumplimiento más allá del año 2010.

En el caso de autos, la inspección realizada en el mes de marzo de año 2014, al margen del plazo legal, 10 años después de haberse realizado la primera plantación, no

puede dar cuenta del estado real de la plantación y su prendimiento con un mínimo de 75% en los 2 primeros años de plantación.

Que en ese orden de consideraciones, la infracción no puede construirse en base a una inspección y medición realizada a un Plan de Manejo posterior (2010) toda vez que el eventual incumplimiento de la empresa debe contrastarse con las exigencias contenidas en la respectiva RCA, en este caso la N°52 del año 2004.

Clasificación. Grave.

La Resolución Recurrída califica como grave a la infracción N°12 en virtud de lo dispuesto en el literal e) del artículo 36 de la LO-SMA, esto es, en haber incumplido gravemente las medidas para eliminar o minimizar los efectos adversos de un proyecto o actividad, de acuerdo a lo previsto en la respectiva RCA.

Circunstancias del art. 40 de la LO-SMA. De conformidad con el art. 40 de la LO-SMA, las sanciones específicas que en cada caso se apliquen, deben considerar las circunstancias allí descritas.

Ecomaule fue sancionada por esta infracción con una multa de 384 UTA, de los cuales sólo 0,7 UTA se consideraron como beneficio económico. En consecuencia, la determinación de la casi totalidad de la multa aplicada, 383,3 UTA, viene dada especialmente por haberse considerado como agravantes (o en terminología SMA, como elementos que incrementan el “componente de afectación”) a las circunstancias descritas en las letras a) y d) del art. 40 de la LO-SMA. Respecto a la circunstancia de la capacidad económica del infractor, de la letra f) del art. 40, se tratará en un capítulo aparte.

III. CIRCUNSTANCIA RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PAGO DEL INFRACTOR

El artículo 40 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente señala que “*Para la determinación de las sanciones específicas que en cada caso*

corresponda aplicar, se considerarán las siguientes circunstancias: (...) f) La capacidad económica del infractor.”

En concepto de la propia SMA la capacidad económica dice relación con la potencialidad económica vinculada a la titularidad y disponibilidad de la riqueza, con la aptitud, la posibilidad real, la suficiencia de un sujeto de derecho para hacer frente a la exigencia de una obligación tributaria concreta por parte de la Administración Pública¹.

Además, la misma Superintendencia de Medio Ambiente ha señalado que esta circunstancia, al momento de determinar la sanción específica, atiende a dos criterios: la equidad y la eficacia de la sanción². El primero –la equidad– dice relación con que no debiera ser igualmente reprochable la conducta de una determinada empresa solvente, con altos capitales y recursos de apoyo (que debiese contar con todos los recursos humanos, materiales y financieros para abordar el cumplimiento de la normativa ambiental), que la conducta de una pequeña o microempresa, con deudas considerables y activos prendados o hipotecados; mientras que el segundo –eficacia de la sanción– dice relación con la capacidad para cumplir con la sanción impuesta, pues resultaría tremendamente inútil y desproporcionado interponer una sanción de multa elevada a empresas que no tienen los recursos económicos para cumplir con ella.

a) Criterios usados por la Superintendencia del Medio Ambiente para calificar la capacidad económica de los infractores

En los 5 años que lleva la Superintendencia del Medio Ambiente ejerciendo su potestad sancionatoria (2012-2017) se ha podido constatar que para los efectos de determinar la capacidad económica financiera de los infractores ha tenido a la vista tanto información entregada por el Servicio de Impuestos Internos (SII) como asimismo los antecedentes entregados por el infractor, tales como balances, informes contables y estados de resultados. Asimismo, en algunos casos la Superintendencia ha estimado que a pesar de

¹ Pag 201 N°762, Res. Ex. 279 de 07/04/17.

² Superintendencia de Medio Ambiente, Resolución Exenta N° 1051, de 30 de septiembre de 2013, p.11., Rol F-009-2013.

que el infractor se encuentre en el tramo de “GRANDES EMPRESAS”, sus ventas pueden ser muy inferiores a las de las empresas categorizadas en este ámbito. Es por tal motivo que el propio SII, ha reclasificado aún con más precisión las empresas en más grupos, como “empresas grandes 1 2, 3 o 4” lo cual se detalla en la tabla siguiente, debiendo dichas diferencias verse reflejadas en la determinación de la sanción específica, atenuando la sanción en concreto³. Por último, también se ha permitido a los infractores probar por medio de sus estados financieros que, a la fecha de la imposición de la multa carece de disponibilidad de recursos monetarios. Todo lo anterior, ha sido considerado por la Superintendencia para la determinación de la sanción en concreto⁴.

Tabla de Subclasificación de Empresas. Criterio SII.

En su punto 5) dice

El tamaño de una empresa se clasifica en los siguientes rangos, en base al cálculo de las ventas anuales de un contribuyente:

SIN VENTAS corresponde a contribuyentes cuya información tributaria declarada, no permite determinar un monto estimado de ventas.

MICRO 1 0,01 UF a 200 UF.

MICRO 2 200,01 UF a 600 UF.

MICRO 3 600,01 UF a 2.400 UF.

PEQUEÑA 1 2.400,01 UF a 5.000 UF.

PEQUEÑA 2 5.000,01 UF a 10.000 UF.

PEQUEÑA 3 10.000,01 UF a 25.000 UF.

MEDIANA 1 25.000,01 UF a 50.000 UF.

MEDIANA 2 50.000,01 UF a 100.000 UF.

GRANDE 1 100.000,01 UF a 200.000 UF.

GRANDE 2 200.000,01 UF a 600.000 UF.

GRANDE 3 600.000,01 UF a 1.000.000 UF.

GRANDE 4 Más de 1.000.000 UF.

Fuente http://www.sii.cl/estadisticas/empresas_tamano_ventas.htm

El error que se genera, se denota en la siguiente cuadro resumen de las principales cuatro multas impuestas por la SMA la cual al comparar con nuestra empresa, puede visualizarse el impacto que genera en cada una de ellas.

³ Al respecto, véase Resolución Administrativa Sancionatoria de la causa Rol D-008-2014.

⁴ Al respecto, véase Resolución Administrativa Sancionatoria de la causa Rol F-007-2013.

Cuadro Comparativo: Ecomaule versus Empresas Multadas con categoría Grandes Empresas

En Millones de Pesos Año Moneda	Ecomaule		Anglo American	ENAP	ENEL GENERACIÓN	
	2016 MM\$	2015 MM\$	2015 MM\$	2015 MM\$	2016 MM\$	2015 MM\$
Ingresos Operacionales	2.530	2.783	1.471.577	4.051.464	1.639.960	1.539.978
Resultados Operacionales	15	238	109.158	406.430	431.386	401.819
Utilidad antes de impuestos	401	53	104.132	217.564	525.077	300.487
MULTAS EN UTA	4.371	4.371	6.554	865	8.640	8.640
MULTA EN MM\$	2.448	2.448	3.670	484	4.838	4.838
% DE LOS ING OPERAC	96,7%	88,0%	0,249%	0,012%	0,295%	0,314%

Al analizar la multa como porcentaje de los Ingresos Operacionales de cada una de las empresas, podemos notar claramente que mientras que para otras empresas consideradas "GRANDES", la multa como Monto; no representa más del 0,314% de los ingresos operacionales de estas empresas. Por el contrario, en el caso de Ecomaule la Multa/ Ingresos representa un 88% de los ingresos de 2015 y un 96,7% para el año 2016. Con ello se entiende perfectamente el impacto que esta tendría en una empresa como Ecomaule, que producto de una clasificación más general, puede producir hasta la paralización forzada de sus actividades.

En el caso de autos, tal como se demostrará a continuación, la Superintendencia del Medio Ambiente no ha ponderado ni considerado correctamente la información de la situación financiera del infractor, el cual no reviste el tamaño que se le ha atribuido (Grande), ni cuenta con los recursos monetarios que le permitan enfrentar la sanción impuesta.

b) Criterio usado por la Superintendencia del Medio Ambiente para calificar la capacidad económica de Ecomaule. Análisis parcial de la información financiera de la empresa

En la Resolución Exenta N° 279, de fecha 07 de abril de 2017, la Superintendencia señaló que para el análisis de la capacidad económica de Ecomaule se le solicitó sus Estados Financieros correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016 a la fecha. Que no obstante haber sido proporcionados la totalidad de los antecedentes solicitados por la SMA, ésta concluyó que Ecomaule se encuentra clasificada "... en el tramo de las empresas grandes, es decir, sus ingresos por ventas anuales son superiores a 100.000 UF. Lo

anterior, de acuerdo a la clasificación por tamaño económico utilizada por el Servicio de Impuestos Internos, efectuada en base a los ingresos por venta anuales de cada contribuyente, estimados en base a información tributaria autodeclarada". (lo resaltado es nuestro).

Lo cierto es que aquí se encuentra uno de los grandes errores que comete la SMA a la hora de determinar la multa en concreto, toda vez que si se hubiera considerado la totalidad de los antecedentes financieros de Ecomaule, con el período tributario 2016 de manera completa, necesariamente debió haber concluido **QUE EL TAMAÑO EFECTIVO DE LA EMPRESA HOY EN DIA NO ES GRANDE SINO QUE MEDIANA**, ya que sus ventas alcanzaron a \$2.568.542.301 equivalentes a 97.585 Unidades de Fomento (UF del 31 de dic 2016), lo cual deja a la empresa en el rango de Mediana (según consta en los Estados Financieros de 2016 y la declaración de renta AT2017 las cuales se adjuntan), lo cual de acuerdo a su propia metodología de cálculo de sanciones necesariamente la conducirá a un recálculo orientado a la baja.

En efecto, si se considera que durante casi la totalidad del año 2016 Ecomaule se vio impedido de recepcionar lodos sanitarios como consecuencia de las sucesivas Medidas Provisionales decretadas por la SMA en el marco del presente procedimiento sancionatorio, se tiene que en la práctica la empresa dejó de recibir un porcentaje relevante de sus ingresos, **cerrando el ejercicio comercial 2016 con un volumen de ventas muy por debajo de los años anteriores**, factor que lleva automáticamente a la empresa a caer de la calificación de gran empresa a **MEDIANA EMPRESA**.

Ha sido la propia SMA la que ha señalado que *"... la capacidad económica atiende a la proporcionalidad del monto de una multa con relación a la capacidad económica concreta del infractor, la que de no ser considerada podría desnaturalizar la finalidad de la sanción. De esta forma, mientras una elevada sanción pecuniaria podría ser ejecutada y cumplir su finalidad de prevención especial, en el caso de una empresa pequeña, por*

suponer el cierre de negocio y no ser efectiva."⁵ Esto se destaca en el Certificado de Auditores Externos que se adjunta y en la tabla 4.3.

De esta manera entonces, es que el cálculo de la multa impuesta debe considerar la realidad actual de la empresa, y no únicamente el volumen de ventas de períodos anteriores, tal y como ha ocurrido en la especie.

En efecto, en el considerando 764 de la Resolución Recurrída, la SMA afirma que para llegar a la conclusión en orden a que Ecomaule se encuentra en el tramo de las empresas grandes, específicamente en la categoría grande N°1, procedió analizar la totalidad de la información proporcionada por la empresa, "... **ESPECIALMENTE LOS INGRESOS OPERACIONALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015...**", sin haber tenido a la vista las ventas totales correspondientes al año 2016, antecedente que como ya vimos necesariamente reconfigura el tamaño de la empresa tanto para efectos contributivos como para la determinación de sanciones de orden administrativo.

c) **Capacidad económica real de Ecomaule S.A.**

Aclarado lo anterior, tenemos que los factores que desde una perspectiva financiera y contable, realmente inciden en la capacidad económica del infractor y que es la realidad financiera de éste al día de hoy, son los siguientes:

1. Los Estados Financieros de los Ejercicios comerciales terminados al 31 de Diciembre de los años 2014, 2015 y 2016. Estados de Resultados, Balances Generales y Operación renta.
2. Resumen comparativo de Estados de Resultados 2014-2015 y 2016:

Se adjuntan los estados financieros de Ecomaule para los años 2014, 2015 y 2016

⁵ Pag. 201 N°762, Res. Ex. 279 de 07/04/17.

Tabla 4.1 : Resumen de Estados de Resultados 2014 al 2016

Cifras en MM\$	2014	2015	2016
Ingresos Operacionales	3.525,1	2.783,0	2.530,1
Costos Operacionales	-2.411,7	-2.384,4	-2.357,9
Margen Operacional	1.113,4	398,6	172,2
Gasto de Adm y Ventas	-159,5	-160,3	-187,1
Resultado Operacional	953,9	238,3	-14,9
Otros Gastos	-332,3	-291,0	-385,7
Resultado antes de Impuestos	621,6	-52,7	-400,7
Impuesto a la Renta	-103,4	-0,3	-
Resultado Neto	518,2	-53,0	-400,7
	Ganacia	Pérdida	Pérdida

2.1 Las medidas provisionales impuestas durante el año 2016 por la SMA bloquearon el ingreso de 42.515 toneladas de lodos sanitarios entre el 16 de febrero y el 31 de Diciembre de 2016, afectando directamente los ingresos operacionales de la compañía en más de MM\$1.002 equivalentes a 1.810 UTA. Tal como se muestra en la tabla 4.2.

Tabla 4.2: Toneladas e Ingresos dejados de percibir por las Medidas de Provisión de ingreso de lodos Sanitarios a Ecomaule

	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	2.016
Toneladas No Ingresadas en 2016		1.544	4.196	4.321	4.302	4.415	4.145	3.856	4.043	4.029	3.925	3.739	42.515
Precio Medio	23.592	23.592	23.592	23.592	23.592	23.592	23.592	23.592	23.592	23.592	23.592	23.592	
Ingresos No Percibidos en 2016 en MM\$	-	36,4	99,0	101,9	101,5	104,2	97,8	91,0	95,4	95,1	92,6	88,2	1.003

2.2 El resultado del 2016 de Ecomaule refleja una pérdida financiera de MM\$ 400 (equivalentes a 721 UTA), la cual se produjo por los efectos de las medidas provisionales en los ingresos de la empresa, además de los costos y gastos de lo comprometido en el Plan de Cumplimiento.

Esto se debió traducir, en la búsqueda de financiamiento externo: primero a través de la Banca a través de Créditos, Líneas de Crédito, Operaciones de Retroleasing (Lease back); y en segundo lugar a través de créditos con proveedores. Estas operaciones

significaron aumentar el endeudamiento de corto plazo en un 60% y equivalentes a MM\$505, tal como se puede verificar en los balances clasificados de Ecomaule.

3. Ecomaule S.A. se encuentra en un alto riesgo financiero en estos momentos, la relación Deuda/Patrimonio pasó de un indicador de 0,66 veces en el Resultado 2015 a 1,073 veces el año 2016.

Al incluir el concepto Multa de SMA, podemos ver que ésta última representa 1,68 veces el patrimonio. Al agregarla con las Deudas, se necesitaría que el Patrimonio subiese 2,75 veces para poder enfrentar estos compromisos, tal como lo detalla la Tabla 4.3; lo cual claramente obligaría a la empresa a detener sus operaciones por incapacidad o insolvencia, además de que no existiría capital de trabajo para seguir en funcionamiento.

Tabla 4.3: Representación del Patrimonio Financiero 2016 para responder a Deudas y Multa

Item	MM\$	Veces/ Patrimonio
Deudas Corto y Largo Plazo	1566	1,07
Multa SMA 4371 UTA	2446	1,68
Total	4012	2,75
Patrimonio Financiero	1460	

En la actualidad, el capital de trabajo de la empresa está financiado por las líneas de crédito, como por los créditos de proveedores, ambos conceptos generan altos costos financieros, además de agregar un componente mayor de evaluación de riesgo de insolvencia para la empresa.

4. Las Líneas de Crédito están copadas en los Bancos Nacionales por el uso de Leasing y Boletas de Garantía por lo que para los efectos de hacer frente a la multa y pagar necesariamente los socios de la empresa deberán efectuar préstamos a la sociedad.

5. Respecto a los Ingresos Operacionales, se puede apreciar que la multa representa más del 75% de las ventas de la empresa, tal como lo muestra la Tabla 4.4.

Tabla 4.4 : Representación de la Multa respecto a los Ingresos en los últimos cuatro años

AÑO	2013	2014	2015	2016
Ingresos de Explotación MM\$	3.256,9	3.525,1	2.783,0	2.568,5
Multa/Ingresos Operac Anuales	75,1%	69,4%	87,9%	95,2%

d. Conclusión

En razón de lo expuesto, la capacidad económica del infractor debió haberse considerado para todos los casos como una circunstancia atenuante, especialmente considerando que la información utilizada por la SMA para llegar a la conclusión relativa a capacidad económica no considera el ejercicio comercial que arrojó menores ingresos con ocasión de la ejecución de las Medidas Provisionales decretadas por la autoridad, las que en los hechos impidieron que la empresa percibiera ingresos del orden de los **MM\$ 1.002**.

Como forma de graficar el impacto de la multa impuesta en la situación financiera actual de la compañía, podemos señalar a modo ejemplar, lo siguiente:

- La multa impuesta es equivalente al 80,8.% de la valorización del total de los activos de Ecomaule y a 121% de los activos vendibles. Es decir, la multa equivale a un 167,5% de su patrimonio financiero y 221,9 % del Capital Propio Tributario.
- La multa impuesta es de una magnitud tal que representa aproximadamente el 96,7% del total de ventas anuales 2016 de Ecomaule y un 77,5% promedio para un año de operaciones normales (2013 a 2015), esto es, sin las limitaciones impuestas a través de Medidas Provisionales.

La falta de proporción de la multa claramente es un error que debe ser corregido, al considerar la débil situación financiera de Ecomaule como una circunstancia atenuante.

IV. MULTA APLICADA VULNERA LOS CRITERIOS DE DETERMINACIÓN RECOGIDOS EN LAS BASES METODOLÓGICAS PARA LA DETERMINACIÓN DE SANCIONES AMBIENTALES

La multa aplicada en estos autos administrativos no sólo es desproporcionada en relación al tamaño de la empresa según se dijo en el capítulo anterior, sino que además, vulnera el criterio “**Capacidad de Pago**” previsto por la propia SMA en el documento denominado “Bases Metodológicas para la determinación de Sanciones Ambientales”, contenido en la Res. Ex. N° 1.002, de fecha 29 de octubre de 2015, el cual dispone en su página N°40 lo siguiente: “(...) *En el caso en que la SMA considere que procede un ajuste a la sanción por los motivos anteriormente expuestos, éste corresponde a la aplicación de un límite sobre la suma de las multas correspondientes a cada infracción. Este límite es equivalente a un determinado porcentaje de los ingresos por venta anuales del infractor. Dicho porcentaje se encuentra dentro del rango utilizado internacionalmente en esta materia (55)*”

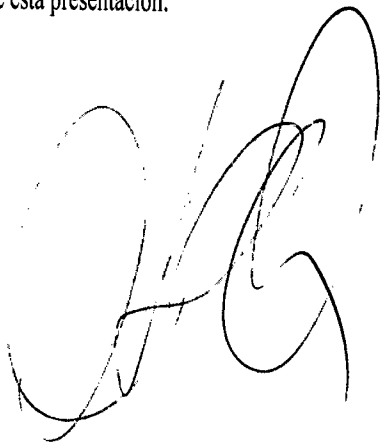
(...) 55 En relación con los criterios utilizados para la consideración de la capacidad de pago de un infractor en las experiencias comparadas, se observa en diversos países la aplicación de un límite máximo para las multas, correspondiente a un determinado porcentaje de las ventas anuales del infractor. El porcentaje aplicado es diferente en cada país, encontrándose entre un 4% a un 30%. Cabe señalar, que en el caso en que el infractor haya comenzado recientemente sus operaciones, se observa la utilización de un porcentaje de las ventas anualizadas, y en el caso en que no se estén percibiendo ingresos, la utilización de un porcentaje de los ingresos anuales proyectados. Lo anterior, en base a la revisión de la consideración de la capacidad económica del infractor en la imposición de multas, tanto en materia de infracciones ambientales, como infracciones a la libre competencia. Criterio utilizado en EEUU, Perú, Alemania, Inglaterra, Francia, Sudáfrica, India, Unión Europea, Brasil, México, Nueva Zelandia, Holanda, República Checa y Eslovaquia. (el resaltado es nuestro).

Por tal motivo, se considera la posibilidad de realizar por parte de la autoridad un ajuste al total de la multa determinada una vez aplicados los criterios contenidos en el artículo 40 de la LO-SMA, ajuste que en el caso de los modelos comparados varía, como ya se dijo, entre un 4% y un 30% de los ingresos anuales del infractor.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1.- Copia autorizada de Mandato Judicial.
- 2.- Informe Tecnico elaborado por Ecotec Ingenieria Limitada.
- 3.- Formulario 22 Declaracion de Impuesto a la Renta 2016.
- 4.- Formulario 22 Declaracion de Impuesto a la Renta 2017.
- 5.- Certificado de Declaracion de Renta Internet año tributario 2017.
- 6.- Estado de Resultados año 2015.
- 7.- Estado de Resultados año 2016.
- 8.- Balance General Clasificado año 2015.
- 9.- Balance General Clasificado año 2016.
- 10.- Balance a 8 columnas años 2014, 2015 y 2016.
- 11.- Certificado Auditor Externo Sr. Walter Saavedra Chavarria.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase tener presente que mi personería para representar a Ecomaule S.A. en los presentes autos administrativos consta de escritura pública de Mandato Judicial otorgada ante el Notario Público de Curicó don Rodrigo Domínguez Jara, la cual se acompaña en el primer otrosí de esta presentación.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes.

12.520.987-4



REPERTORIO N° 389/2016

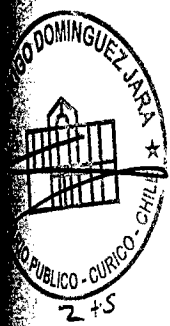
MANDATO JUDICIAL

ECOMAULE S.A.

A

WALTER LEONARDO TRAUB RAMOS Y OTRO

En Curicó, República de Chile, a veintidós días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, ante mí, **Rodrigo Domínguez Jara**, Abogado, Notario Público Titular de Curicó, con oficio en Calle Estado número doscientos treinta y seis de esta ciudad, comparecen: don **PABLO RODRIGO MARCELO CHIRINO SOTO**, chileno, casado, Ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N°13.101.491-0; y don **EDUARDO ENRIQUE BRAVO TORRES**, chileno, soltero, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad N°7.869.509-9, ambos en representación según se acreditará de **ECOMAULE S.A.**, del giro de su denominación, Rol único tributario N°99.539.220-8, todos domiciliados para estos efectos en Fundo Palermo, Ruta 5 Sur, Kilómetro 221, comuna de Río Claro, de paso en ésta, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la cédula respectiva y exponen: **PRIMERO**: Que por este acto viene en otorgar mandato judicial amplio a los Abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, don **WALTER LEONARDO TRAUB RAMOS**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número 9.260.487-K, y don **MAURICIO ALEJANDRO OVIEDO GUTIERREZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número 12.520.987-4, ambos domiciliados en Cuatro Norte número seiscientos veinte, ciudad de Talca, en adelante "el mandatario".- **SEGUNDO**: En el ejercicio de este mandato el mandatario podrá representar al mandante en



todos los asuntos, juicios o gestiones judiciales, extrajudiciales, y/o administrativas que actualmente tenga pendiente o le ocurran en lo sucesivo ante cualquier tribunal, ya sea ordinario de justicia o arbitral, o ante cualquiera otra autoridad o corporación pública o privada, así intervenga el mandante como demandante, demandado, tercerista, coadyuvante, excluyente o a cualquier otro título en cualquier forma. En este orden se confieren al mandatario las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que a mayor abundamiento se indican a continuación: desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; asimismo, otorgar mandatos generales o especiales, designar abogado patrocinante y apoderado con facultad de delegar a su vez, pudiendo revocar esos mandatos y delegaciones y reasumirlos las veces que estime conveniente. En suma, la facultad para que practique todos los actos judiciales y extrajudiciales necesarios y aún aquellos para los cuales la ley exige mandato especial. El mandatario estará además facultado para que se constituya en agente oficioso si lo estimare necesario, para que entable demandas y se desista de ellas, reconvenga, transija y para que prorogue competencia. Finalmente se le confiere al mandatario cuantas facultades expresas requieran las leyes, tantas cuantas pudiera tener el otorgante si estuviera personalmente presente, sin otra limitación que la de no poder contestar nuevas demandas, no poder ser emplazado en gestión judicial alguna por su mandanté, sin que sea

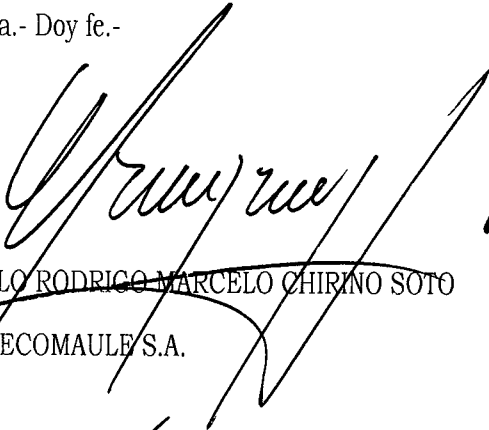


previamente notificado personalmente el compareciente.-

TERCERO: En el desempeño de este mandato, el mandatario podrá representar a la mandante en todas las gestiones administrativas, civiles y penales, en que tenga interés actualmente o lo tuvieran en lo sucesivo, ante cualquier empresa o institución pública o privada de este país, especialmente ante la Superintendencia de Medio Ambiente, SEREMI de Salud, Servicio de Evaluación Ambiental, Servicio Agrícola y Ganadero, etc., así intervengan los mandantes como demandantes o demandados, como querellantes o querellados, denunciados o denunciantes, como terceristas, coadyuvantes, independientes o excluyentes, o a cualquier otro título o en cualquier otra forma, hasta la completa ejecución de la sentencia o resolución, pudiendo nombrar Abogados Patrocinantes y Apoderados con todas las facultades que por este instrumento, se le confieren. Podrá a su vez el mandatario, delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estimen conveniente.- **CUARTO:** El presente mandato es exclusivo y de duración indefinida, pudiendo ponerse término de acuerdo a las reglas generales.- **QUINTO:** La personería de don PABLO RODRIGO MARCELO CHIRINO SOTO y don EDUARDO ENRIQUE BRAVO TORRES, para representar a ECOMAULE S.A. consta en Acta Sesión N°4, de Directorio ECOMAULE S.A., de fecha 18 de abril del 2006, reducida a escritura Pública con fecha 9 de mayo del 2006, en la notaria de Curicó de Rene León Manieu, la que no se inserta por ser conocida, de los comparecientes.- **SEXTO:** El presente instrumento ha sido leído por los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan

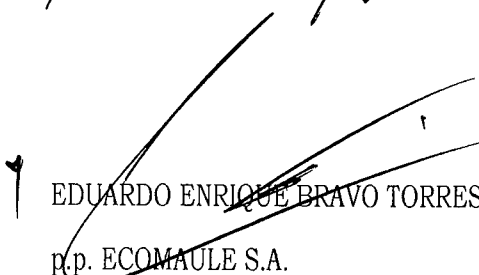


expresamente el tenor de la presente escritura, por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a la respectiva firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del mismo cuerpo de leyes.- Los comparecientes declaran no haber bloqueado sus respectivas cédulas nacionales de identidad conforme a la Ley 19.948. En comprobante, así la otorgan, previa lectura firman.- Se da copia.- Doy fe.-



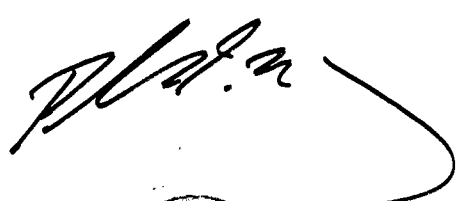
13.101.481-0.

PABLO RODRIGO MARCELO CHIRINO SOTO
p.p. ECOMAULE S.A.

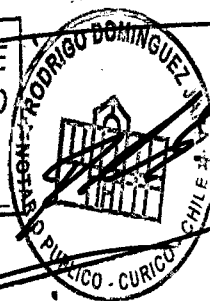


7.866.708-9

EDUARDO ENRIQUE BRAVO TORRES
p.p. ECOMAULE S.A.



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
COPIA QUE ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL.
CURICÓ, 18 ENE 2017



Sr. Pablo Chirino.

Ecomaule S.A.

Respecto del análisis de los puntos de la Res 279 de la SMA, en donde se analiza el servicio prestado por nuestra empresa y nuestros informes como producto de éste quisiera señalar lo siguiente:

El estudio ejecutado por ECOTEC se realizó en apego a la metodología de análisis que propone la VDI3940 (1993) y la evaluación según GOAA (1999).

La norma de referencia considera un número mínimo de mediciones necesarias en un periodo de tiempo para alcanzar la validez estadística de los datos. La evaluación "mensual", sobre todo de resultados claramente parciales de los primeros informes tampoco se considera en la VDI3940. Lo anterior también puede comprobar en el punto 6.2 de la prNCh3533-1 en donde se señala textualmente *"para calcular la característica del impacto de olor, primero se deberían llevar a cabo todas las mediciones individuales positivas."* Los informes mensuales que emitió ECOTEC en este sentido sirven para justificar del cobro de los estados de pagos mensuales, pero no representan una evaluación final, que recién se logra pasado de un año con 104 inspecciones de campo realizadas. Lo anterior es congruente con la GOAA.

El efecto de enmascaramiento de olores por preparación de comidas en horario de mediodía o por otras fuentes es parte de las condiciones normales por tanto no significan una distorsión de los resultados sino que un reflejo de las condiciones normales de vida en un sector.

José Victorino Lastarria N°70 of. 213, Santiago.
Fono: 222667971
email: gerhard@olores.cl, info@ecotec-ingenieria.cl

En relación a la aplicación del criterio de evaluación en los primeros dos informes nuevamente cabe señalar que lo que se presentó es una evaluación acumulativa, que debe regirse bajo un criterio de evaluación estadística y que recién teniendo un número suficiente de evaluaciones realizadas en terreno puede realizarse una interpretación de los resultados. Así, por ejemplo, para el informe N°1 se tenían apenas dos días en terreno, lo cual podría dar como resultado una frecuencia de horas de olor, de 0%, o de 50% o de 100%. Sin embargo esta evaluación mensual, tal como también lo pretende la SMA no es conducente. De hecho, la VDI3940 no indica una frecuencia mensual de entrega de resultados, por lo cual las afirmaciones de la SMA respecto la evaluación mensual de estos carece de fundamento, tal como se puede comprobar en el punto 6.2 de la prNCh3533-1 ya citada. La evaluación del impacto de olor se realiza una vez finalizado el período de evaluación.

Algunos aspectos reclamados (ej. que dejamos de entregar los mapas), fueron acordados con EcoMaule y es una condición grafica útil pero no indispensable ya que solamente reflejan los valores tabulados. No son requisito según la VDI3940.

La afirmación que sobrepasar el criterio del 10% genera "*una exposición de tipo severa*" (cita SMA) no es tal. Lo correcto es que el criterio del 10% indica un umbral a partir del cual puede generarse una molestia significativa (ingl. *Significant nuisance*). De hecho en la introducción a la prNCh3533-1, esta futura norma habla de "*molestia considerable*".

Pese a que existió reprogramación de visitas esto no afectó el resultado ya que siempre se realizó el número total de mediciones mensuales necesarias, en días no consecutivos, tal como indica la norma. La afirmación que entre el 16 y 30 de agosto de 2015 no se hayan realizado mediciones no es acertada y es comprobable que las mediciones se realizaron. Algunos puntos de medición no se podrán realizar debido a condiciones climáticas (ej.

crecidas de esteros) y de los caminos de acceso. Primó la seguridad de los panelistas en estas ocasiones.

Tal como se ha advertido anteriormente, en el párrafo 535 la afirmación no es acertada y producto de querer analizar los informes mes a mes en vez una vez alcanzado un nivel de mediciones estadísticamente válido.

El argumento de "olores pueden haberse enmarascado" no es preciso. Está en la naturaleza de la medición que pueden haber diferentes tipos de olores que evidentemente pueden interferirse. En otros meses (con prevalencia de mediciones de noche) se podría argumentar que la quema de leña podría haber "enmarascado" los olores. Esto significa que en definitiva el estudio tiene sustento estadístico y no ha subestimado o sobreestimado las emisiones de Ecomaule. La norma técnica indica que el olor característico de la instalación se debe notar por sobre otros olores presentes en el ambiente.

Respecto de lo señalado en el Punto 537, respecto del registro de la intensidad de los olores podemos señalar que esta evaluación no es obligatoria en la VDI3940 y por lo mismo no hicimos una mayor evaluación de este aspecto. Sin embargo en el registro general se puede apreciar como un dato que usualmente los olores eran "leves".

Respecto del punto 541, hay que indicar que el numeral 6.13 no existe. La resolución seguramente se refiere al numeral 6.1.3. Ahora el periodo de evaluación usualmente es de seis meses, pudiéndose alargar este periodo. El espíritu de la norma permite acortar el periodo solamente en función de eventuales ciclos de funcionamiento de un establecimiento, lo que en el caso de un relleno sanitario no es posible. Entonces, una vez

establecido el periodo de evaluación de 12 meses, no corresponde interpretar resultados intermedios.

El análisis del punto 543, la afirmar que la exposición llegó hasta Camarico es correcto, pero se refiere a niveles considerados "aceptables" por la GOAA que no deberían generar molestias. La GOAA habla de "*significant nuisance*" (Molestia significativa), al momento de sobrepasar el umbral.

En relación a los puntos 638 al 641, es importante destacar que la norma fija límites de excedencia, por lo que se debe verificar en que puntos se exceden los límites y en cuáles no. Respecto de la aplicación de los límites no es parte del estudio determinar cuáles receptores corresponden a una u otra categoría. Lo que se debe señalar es que los límites son aplicables para la clasificación territorial de cada punto.

Finalmente señalar que el punto 684 sostiene que existe mayor sensibilidad entre unos receptores. La literatura reconoce el efecto denominado "memoria olfativa" y que los vecinos de Camarico efectivamente pueden estresarse aún con bajas frecuencias de horas de olor, sin embargo, cabe señalar que la RCA solicitó una evaluación según GOAA, y que esta no considera el efecto de "memoria olfativa".



Gerhard Schleenstein

Jefe de Proyecto

ECOTEC Ingeniería Ltda.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS AÑO TRIBUTARIO 2016 IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA 07 N°246317406
FORM. 22

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
03	99539220-8	ECOMAULE S A				

06	Calle; N°; Of.; Depto.	09	Teléfono	08	Comuna
	MAQUEHUA SITIO 4		1975491		CURICO
13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	PREPARACION DEL TERRENO, EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS		451010		7869509-9
55	Correo Electrónico				
	MERYDIAZ@ECOMAULE.COM				

15	Fecha Vencimiento Declaración	042016	36	Pagos Provisionales (Art. 84).	120489697
53	Región	7	55	Correo Electrónico	MERYDIAZ@ECOMAULE.COM
101	Saldo de Caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día según arqueo)	350000	102	Capital Efectivo	2704821605
113	Impuesto Unico Inc. 1° Art.21. (Base Imponible)	971891	114	Impuesto Unico Inc. 1° Art.21. (Determinado)	340162
122	Total Activo	625452498	123	Total Pasivo	6307539478
129	Existencia Final	20330969	226	Retiros o Distrib. Imputados al FUT en el ejercicio	150000000
229	Pérdida Tribut. 1a Categoría Ejercicio	259600010	231	Saldo FUT al 31.12.16, con crédito y con derecho a devolución.	42779954
301	Nombre Institución Bancaria	SANTANDER	305	RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	-120149535
306	Numero de Cuenta	3732452	315	Fecha Presentación	09/05/2016
318	Saldo FUT al 31.12.16, sin crédito.	55773527	614	Determinación de Rentas Contab. Completa	X
624	Gastos Rechazados No Afectos Al Art 21	105447870	625	Remanente Crédito Impto 1° Categ. ejercicio anterior	119138357
627	Crédito Impto. 1° Categ. Utilizado en el ejercicio	107766471	628	Ingresos del Giro Percibidos o Devengados	2787230744
630	Costo Directo de Bienes Y Servicios	1629469685	631	Remuneraciones	652985923
632	Depreciación sobre bienes de propiedad del contribuyente	272368551	633	Intereses Pagados O Adeudados	70882485
635	Otros Gastos Deducidos de los Ingresos Brutos	273974766	636	Renta Líquida (o Pérdida)	-57597617
637	Corrección Monetaria Saldo Deudor (Art. 32)	30408714	639	Gastos Rechazados (Art. 33 N°1)	86566096
643	Renta Líquida Imponible (o Pérdida Tributaria)	-259600010	645	Capital Propio Tributario Positivo	1656489551
647	Activo Inmovilizado	1646562364	648	Bienes Adquiridos Contrato Leasing	397670289
650	R.U.T. Contador	13202684-K	651	Otros Ingresos Percibidos O Devengados	54853049
774	Remanente FUT ejercicio anterior con crédito	451330233	775	Remanente FUT ejercicio anterior sin crédito	107755126
780	Tipo de Cuenta	C784	784	Saldo cuenta corriente bancaria según conciliación	55384543
785	Total depreciación normal de los bienes en	272368551	791	Otras partidas que se agregan	54516002

	el ejercicio			
807	Otras Partidas	257187884	838	Saldo Crédito Impuesto 1° Categ. al 31.12.16, con derecho a devolución.
				11371886
843	Patrimonio financiero	1861240058	844	Total Capital Enterado
				906000000
849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	120489697	926	Depreciación Financiera del ejercicio
				272368551
927	Depreciación Tributaria del ejercicio	272368551	928	Gastos Rechazados afectos a la tributación del Inc. 1° Art. 21.
				971891
940	Cantidad de Bienes del Activo Inmovilizado		50972	Renta Líquida (ó Pérdida) antes de rebajar como gasto donaciones
				-259600010
8811	Moneda de la Declaración		CLP	

				Folio N°246317406			
REMANENTE DE CREDITO				IMPUESTO A PAGAR			
SALDO A FAVOR	85	120149535	+	Impuesto Adeudado	90		+
Menos: Saldo puesto a disposición de los socios (Según cuadro N° 6).	86		-	Reajuste Art. 72: 0%	39		+
DEVOLUCION SOLICITADA	87	120149535	=	TOTAL A PAGAR	91		=
				PAGO DIFERIDO ART.72 LEY RENTA			
				FOLIO		VALOR PAGADO	
				246317406		98	

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS AÑO TRIBUTARIO 2017 IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA 07 N°221286427
FORM. 22

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
03	99539220-8	ECOMAULE S A				

06	Calle; N°; Of.; Depto.	09	Teléfono	08	Comuna
	MAQUEHUA SITIO 4		1975491		CURICO
13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	PREPARACION DEL TERRENO, EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS		451010		7869509-9
55	Correo Electrónico				
	MERYDIAZ@ECOMAULE.COM				

15	Fecha Vencimiento Declaración	042017	36	Pagos Provisionales (Art. 84).	53018935
53	Región	7	55	Correo Electrónico	MERYDIAZ@ECOMAULE.COM
101	Saldo de Caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día según arqueo)	350000	102	Capital Efectivo	2832959499
122	Total Activo	6625181353	123	Total Pasivo	7025832171
129	Existencia Final	16010457	229	Perdida Tribut. 1a Categoría Ejercicio	512324715
232	Saldo negativo FUT al 31.12.16.	401668863	301	Nombre Institución Bancaria	SANTANDER
305	RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	-53018935	306	Numero de Cuenta	3732452
315	Fecha Presentación	19/04/2017	614	Determinación de Rentas Contab. Completa	X
625	Remanente Crédito Impto 1ª Categ. ejercicio anterior	11701671	627	Crédito Impto. 1ª Categ. Utilizado en el ejercicio	11701671
628	Ingresos del Giro Percibidos o Devengados	2568542301	630	Costo Directo de Bienes Y Servicios	1811753969
631	Remuneraciones	529243562	632	Depreciación sobre bienes de propiedad del contribuyente	258037074
633	Intereses Pagados O Adeudados	67818513	635	Otros Gastos Deducidos de los Ingresos Brutos	304239495
636	Renta Líquida (o Pérdida)	-393148041	637	Corrección Monetaria Saldo Deudor (Art. 32)	52107665
639	Gastos Rechazados (Art. 33 N°1)	104513211	643	Renta Líquida Imponible (o Pérdida Tributaria)	-512324715
645	Capital Propio Tributario Positivo	1102172221	647	Activo Inmovilizado	1686673365
648	Bienes Adquiridos Contrato Leasing	329544115	650	R.U.T. Contador	13202684-K
651	Otros Ingresos Percibidos O Devengados	9402271	774	Remanente FUT ejercicio anterior con crédito	44020573
775	Remanente FUT ejercicio anterior sin crédito	57390959	780	Tipo de Cuenta	C
785	Total depreciación normal de los bienes en el ejercicio	258037074	791	Otras partidas que se agregan	9244320
807	Otras Partidas	171582220	843	Patrimonio financiero	1460589240
844	Total Capital Enterado	906000000	849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	53018935
926	Depreciación Financiera del ejercicio	258037074	927	Depreciación Tributaria del ejercicio	258037074

972	Renta Líquida (ó Pérdida) antes de rebajar como gasto donaciones	-5123247158811	Moneda de la Declaración	CLP
-----	--	----------------	--------------------------	-----

Folio Nº221286427				
REMANENTE DE CREDITO				
SALDO A FAVOR	85	53018935	+	
Menos: Saldo puesto a disposición de los socios (Según cuadro N° 6).	86		-	
DEVOLUCION SOLICITADA	87	53018935	=	
IMPUESTO A PAGAR				
Impuesto Adeudado	90		+	
Reajuste Art. 72: 0%	39		+	
TOTAL A PAGAR	91		=	
PAGO DIFERIDO ART.72 LEY RENTA				
FOLIO		VALOR PAGADO		
221286427		98		

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

[Home](#) | [Menú Renta](#)[Página Segura](#)Folio Nº **221286427**

CERTIFICADO DECLARACION DE RENTA INTERNET

El Servicio de Impuestos Internos certifica que la Declaración de Renta que ha sido enviada vía Internet por el contribuyente **ECOMAULE S A**, RUT **99.539.220-8** correspondiente al período **año tributario 2017**, ha sido recibida con fecha **19/04/2017**. La declaración completa puede ser comprobada a través de la opción [Verificación Declaración de Terceros](#) con los siguientes códigos:

Base Imponible 1a. Categ.	Cód. 18 :			
Pagos Provisionales	Cód. 36 :	53018935	Subtotal Rentas Gobal Compl.	Cód. 158 :
Resultado impuesto a la Renta	Cód. 305 :	(53018935)	Retenciones	Cód. 611 :
Devolución Solicitada	Cód. 87 :	53018935	Total a Pagar	Cód. 91 :
Valor Pagado	Cód. 98 :			

FIRMA DE LA PERSONA QUE
PRESENTA ESTE CERTIFICADO

Nombre : _____
RUT : _____
Fecha : 19/04/2017

SW



Si usted desea, puede imprimir el certificado adjunto como comprobante de que el SII ha recibido su declaración. Si no opta por la impresión, se le recomienda anotar el número de folio presente en esta página.

De forma adicional, el SII le da la posibilidad de imprimir un formulario que resume la información que Ud. ha declarado en el proceso de Renta 2017; para acceder a este documento, seleccione [Ver Formulario 22 Compacto](#).

Estados Financieros
Estado de Resultados
01-01-2016 Al 31-12-2016
General Compañía

Situación Financiera
Ejercicio Ejercicio Local
Moneda Moneda Local
Saldos De Cuentas

Estado de Resultado

PERIODO ACTUAL	MES		GRUPO DE CUENTAS	ACUMULADO		
	PERIODO ANTERIOR			PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	
181.795.979	214.957.990	-15,4%	41120 Ingresos de la Explotación	2.530.126.473	2.783.016.887	-9,1%
-176.439.537	-245.449.470	-28,1%	41.120 Costos de la Explotación	-2.357.933.033	-2.384.432.715	-1,1%
5.356.442	-30.491.480	-117,6%	41.100 Margen de Explotación	172.193.440	398.584.172	-56,8%
-10.783.920	-17.780.545	-39,3%	41.200 Gastos de Administración y Ventas	-187.122.678	-160.302.395	16,7%
-5.427.478	-48.272.025	-88,8%	41.000 Resultado Operacional	-14.929.238	238.281.777	-106,3%
21	54.853.047	-100,0%	42.130 Otros Ingresos Fuera Explotación	-54.358.051	54.853.049	-199,1%
-8.185.016	-6.550.586	25,0%	42.300 Gastos Financieros	-75.067.998	-78.023.730	-3,8%
-252.252.769	-270.357.896	-6,7%	42.230 Otros Egresos Fuera de la Explotación	-258.037.074	-272.368.551	-5,3%
-4.456.747	2.351.549	-289,5%	42.400 Corrección Monetaria	1.741.543	4.583.120	-62,0%
-264.894.511	-219.703.886	20,6%	42.000 Resultado No Operacional	-385.721.580	-290.956.112	32,6%
-270.321.989	-267.975.911	0,9%	40.000 Resultado Antes de Impuesto a la Renta	-400.650.818	-52.674.335	660,6%
0	-340.162	-100,0%	50.000 Impuesto a la Renta	0	-340.162	-100,0%
-270.321.989	-268.316.073	0,7%	23.053 Utilidad (Pérdida Consolidada)	-400.650.818	-53.014.497	655,7%
-270.321.989	-268.316.073	0,7%	23.054 Utilidad (Pérdida) Líquida	-400.650.818	-53.014.497	655,7%
-270.321.989	-268.316.073	0,7%	23.055 UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	-400.650.818	-53.014.497	655,7%

Estados Financieros
Estado de Resultados
01-01-2015 Al 31-12-2015
General Compañía

Situación Financiera
Ejercicio Ejercicio Local
Moneda Moneda Local
Saldos De Cuentas

Estado de Resultado

MES			GRUPO DE CUENTAS	ACUMULADO		
PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR			PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	
214.957.990	232.284.211	-7,5%	41120 Ingresos de la Explotación	2.783.016.887	3.525.126.696	-21,1%
-245.449.470	-301.815.845	-18,7%	41.120 Costos de la Explotación	-2.384.432.715	-2.411.681.304	-1,1%
-30.491.480	-69.531.634	-56,1%	41.100 Margen de Explotación	398.584.172	1.113.445.392	-64,2%
-17.780.545	-19.899.832	-10,6%	41.200 Gastos de Administración y Ventas	-160.302.395	-159.517.844	0,5%
-48.272.025	-89.431.466	-46,0%	41.000 Resultado Operacional	238.281.777	953.927.548	-75,0%
0	-1.530.931	-100,0%	42.110 Ingresos Financieros	0	1.400.997	-100,0%
54.853.047	0	0,0%	42.130 Otros Ingresos Fuera Explotación	54.853.049	715.624	7565,1%
-6.550.586	-5.119.306	28,0%	42.300 Gastos Financieros	-78.023.730	-83.941.787	-7,1%
-270.357.896	-259.647.520	4,1%	42.230 Otros Egresos Fuera de la Explotación	-272.368.551	-259.647.520	4,9%
2.351.549	3.140.415	-25,1%	42.400 Corrección Monetaria	4.583.120	9.148.989	-49,9%
-219.703.886	-263.157.342	-16,5%	42.000 Resultado No Operacional	-290.956.112	-332.323.697	-12,4%
-267.975.911	-352.588.808	-24,0%	40.000 Resultado Antes de Impuesto a la Renta	-52.674.335	621.603.851	-108,5%
-340.162	-103.371.310	-99,7%	50.000 Impuesto a la Renta	-340.162	-103.437.917	-99,7%
-268.316.073	-455.960.118	-41,2%	23.053 Utilidad (Pérdida Consolidada)	-53.014.497	518.165.934	-110,2%
-268.316.073	-455.960.118	-41,2%	23.054 Utilidad (Pérdida) Líquida	-53.014.497	518.165.934	-110,2%
-268.316.073	-455.960.118	-41,2%	23.055 UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	-53.014.497	518.165.934	-110,2%

Estados Financieros
Balance General Clasificado
01-01-2015 Al 31-12-2015
General Compañía

Situación Financiera
Ejercicio Ejercicio Local
Moneda Moneda Local
Saldos De Cuentas

Activos

PERIODO ACTUAL	MES		GRUPO DE CUENTAS	ACUMULADO		
	PERIODO ANTERIOR			PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	
33.858.539	-212.680.127	-115,9%	11.010 Disponible	57.384.478	56.606.487	1,4%
-5.803.151	-92.923.859	-93,8%	11.040 Deudores por Ventas (Neto)	517.055.431	803.258.783	-35,6%
487.893	12.251.350	-96,0%	11.050 Documentos por Cobrar (Neto)	101.506.852	97.440.087	4,2%
-11.608.211	-139.047.921	-91,7%	11.060 Deudores Varios (Neto)	140.781.700	182.710.319	-22,9%
-19.953.884	32.885.679	-160,7%	11.080 Existencias	20.330.969	64.812.166	-68,6%
74.691.496	27.942.572	167,3%	11.090 Impuestos por Recuperar	187.711.324	176.105.344	6,6%
0	-3.080.522	-100,0%	11.100 Gastos Pagados por Anticipado	0	0	0,0%
71.672.682	-374.652.828	-119,1%	11.000 ACTIVOS CIRCULANTES	1.024.770.754	1.380.933.186	-25,8%
0	0	0,0%	12.010 Terrenos	54.129.955	54.129.955	0,0%
56.583.269	5.626.137	905,7%	12.020 Construcciones y Obras de Infraestructur	1.895.741.889	1.607.170.149	18,0%
2.290.094	1.785.349	28,3%	12.050 Maquinarias y Equipos	608.894.171	579.435.944	5,1%
0	-3.522.921	-100,0%	12.090 Otros Activos Fijos	1.093.589.264	1.212.761.994	-9,8%
-270.357.896	-259.647.520	4,1%	12.070 Depreciacion (Menos)	-1.579.368.225	-1.437.926.521	9,8%
-211.484.533	-255.758.955	-17,3%	12.000 ACTIVO FIJO NETO	2.072.987.054	2.015.571.521	2,8%
0	0	0,0%	13.035 Doctos. y Ctas. por Cobrar a EERR	4.364.486	4.364.486	0,0%
0	0	0,0%	13.000 OTROS ACTIVOS	4.364.486	4.364.486	0,0%
-139.811.851	-630.411.783	-77,8%	10.000 TOTAL ACTIVOS	3.102.122.294	3.400.869.193	-8,8%

Estados Financieros
Balance General Clasificado
01-01-2015 Al 31-12-2015
General Compañía

Situación Financiera
Ejercicio Ejercicio Local
Moneda Moneda Local
Saldos De Cuentas

Pasivos

MES			GRUPO DE CUENTAS	ACUMULADO		
PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR			PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	
-355.810.429	-304.200.798	17,0%	21.010 Oblig. c/Bcos. e Inst. Financ. C/Plazo	-397.649.305	-350.787.663	13,4%
-74.065.575	55.128.679	-234,4%	21.050 Cuentas por Pagar	-329.587.458	-317.431.195	3,8%
0	-4.490.735	-100,0%	21.060 Doctos por Pagar	-81.748.829	-82.248.829	-0,6%
-2.752.146	-36.826.944	-92,5%	21.080 Provisiones	-3.427.741	-53.619.909	-93,6%
9.174.021	-78.065.100	-111,8%	21.085 Retenciones	-29.475.730	-121.850.342	-75,8%
-423.454.129	-368.454.898	14,9%	21.000 PASIVOS CIRCULANTES	-841.889.063	-925.937.938	-9,1%
244.949.907	342.906.563	-28,6%	23.010 Oblig. c/Bcos. e Inst. Financieras	-398.993.173	-410.676.700	-2,8%
244.949.907	342.906.563	-28,6%	22.000 PASIVOS A LARGO PLAZO	-398.993.173	-410.676.700	-2,8%
0	0	0,0%	23.010 Capital Pagado	-906.000.000	-906.000.000	0,0%
0	0	0,0%	23.020 Reserva Revalorización del Capital	-193.786.829	-193.786.829	0,0%
318.316.073	655.960.118	-51,5%	23.053 Utilidades Acumuladas	-761.453.229	-964.467.726	-21,0%
318.316.073	655.960.118	-51,5%	23.000 PATRIMONIO	-1.861.240.058	-2.064.254.555	-9,8%
139.811.851	630.411.783	-77,8%	20.000 TOTAL PASIVOS	-3.102.122.294	-3.400.869.193	-8,8%

Estados Financieros
Balance General Clasificado
01-01-2016 Al 31-12-2016
General Compañía

Situación Financiera
Ejercicio Ejercicio Local
Moneda Moneda Local
Saldo De Cuentas

Activos

PERIODO ACTUAL	MES		GRUPO DE CUENTAS	ACUMULADO		
	PERIODO ANTERIOR			PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	
9.654.793	33.858.539	-71,5%	11.010 Disponible	-114.062.901	57.384.478	-298,8%
47.026.579	-5.803.151	-910,4%	11.040 Deudores por Ventas (Neto)	478.892.377	517.055.431	-7,4%
-6.631.686	487.893	-1459,3%	11.050 Documentos por Cobrar (Neto)	261.950.810	101.506.852	158,1%
-642.271.060	-11.608.211	5432,9%	11.060 Deudores Varios (Neto)	257.936.793	140.781.700	83,2%
6.374.363	-19.953.884	-131,9%	11.080 Existencias	16.010.457	20.330.969	-21,3%
5.059.101	74.691.496	-93,2%	11.090 Impuestos por Recuperar	99.295.014	187.711.324	-47,1%
-580.787.910	71.672.682	-910,3%	11.000 ACTIVOS CIRCULANTES	1.000.022.550	1.024.770.754	-2,4%
0	0	0,0%	12.010 Terrenos	54.129.955	54.129.955	0,0%
2.250.000	56.583.269	-96,0%	12.020 Construcciones y Obras de Infraestructur	2.087.072.566	1.895.741.889	10,1%
74.731	2.290.094	-96,7%	12.050 Maquinarias y Equipos	624.944.378	608.894.171	2,6%
0	0	0,0%	12.090 Otros Activos Fijos	1.093.589.264	1.093.589.264	0,0%
-252.252.769	-270.357.896	-6,7%	12.070 Depreciacion (Menos)	-1.837.405.299	-1.579.368.225	16,3%
-249.928.038	-211.484.533	18,2%	12.000 ACTIVO FIJO NETO	2.022.330.864	2.072.987.054	-2,4%
0	0	0,0%	13.035 Doctos. y Ctas. por Cobrar a EERR	5.106.100	4.364.486	17,0%
0	0	0,0%	13.000 OTROS ACTIVOS	5.106.100	4.364.486	17,0%
-830.715.948	-139.811.851	494,2%	10.000 TOTAL ACTIVOS	3.027.459.514	3.102.122.294	-2,4%

Estados Financieros
Balance General Clasificado
01-01-2016 Al 31-12-2016
General Compañía

Situación Financiera
Ejercicio Ejercicio Local
Moneda Moneda Local
Saldo De Cuentas

Pasivos

PERIODO ACTUAL	MES		GRUPO DE CUENTAS	ACUMULADO		
	PERIODO ANTERIOR			PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	
-301.724.094	-355.810.429	-15,2%	21.010 Oblig. c/Bcos. e Inst. Financ. C/Plazo	-429.711.843	-397.649.305	8,1%
572.289.606	-74.065.575	-872,7%	21.050 Cuentas por Pagar	-567.406.912	-329.587.458	72,2%
0	0	0,0%	21.060 Doctos por Pagar	-242.518.650	-81.748.829	196,7%
0	0	0,0%	21.075 Doctos. y Ctas. por Pagar EERR	-62.000.000	0	0,0%
-10.395.951	-2.752.146	277,7%	21.080 Provisiones	-10.395.951	-3.427.741	203,3%
-17.713.726	9.174.021	-293,1%	21.085 Retenciones	-34.622.497	-29.475.730	17,5%
0	0	0,0%	21.100 Ingresos Percibidos por Adelantado	-224.000	0	0,0%
242.455.835	-423.454.129	-157,3%	21.000 PASIVOS CIRCULANTES	-1.346.879.853	-841.889.063	60,0%
317.938.124	244.949.907	29,8%	23.010 Oblig. c/Bcos. e Inst. Financieras	-219.990.421	-398.993.173	-44,9%
317.938.124	244.949.907	29,8%	22.000 PASIVOS A LARGO PLAZO	-219.990.421	-398.993.173	-44,9%
0	0	0,0%	23.010 Capital Pagado	-906.000.000	-906.000.000	0,0%
0	0	0,0%	23.020 Reserva Revalorización del Capital	-193.786.829	-193.786.829	0,0%
270.321.989	318.316.073	-15,1%	23.053 Utilidades Acumuladas	-360.802.411	-761.453.229	-52,6%
270.321.989	318.316.073	-15,1%	23.000 PATRIMONIO	-1.460.589.240	-1.861.240.058	-21,5%
830.715.948	139.811.851	494,2%	20.000 TOTAL PASIVOS	-3.027.459.514	-3.102.122.294	-2,4%

ECOMAULE S.A.
99539220-8
Ruta 5 Sur Km. 221
Talca
PABLO CHIRINO SOTO

Balance a 8 Columnas
Ejercicio Local 2014
01-01-2014 Hasta 31-12-2014
General Compañía

Fecha: 12-04-17
Hora: 16:21:09
Página: 1
(PRELIMINAR)
MONEDA LOCAL
Situación Tributaria

Cuenta	SUMAS		SALDO		BALANCE		RESULTADO	
	Débitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivos	Pérdida	Ganancia
1.1.01.1.01 Caja	1.757.543	1.757.543	0	0	0	0	0	0
1.1.01.1.02 Fondo Fijo	189.948	89.948	100.000	0	100.000	0	0	0
1.1.01.2.01 Banco Chile 212-04179-07	505.831.777	500.100.196	5.731.581	0	5.731.581	0	0	0
1.1.01.2.04 Banco Santander 03-73245-2	4.087.627.275	4.037.661.269	49.966.006	0	49.966.006	0	0	0
1.1.01.2.05 Banco Scotiabank 14-02196-5	348.406.016	348.213.389	192.627	0	192.627	0	0	0
1.1.01.2.06 Banco Corpbanca 37-306767	117.141.143	116.602.666	538.277	0	538.277	0	0	0
1.1.01.2.07 Banco BBVA0504-0359-0100001376	63.575.513	63.497.517	77.996	0	77.996	0	0	0
1.1.02.1.01 Depósitos a Plazo	103.076.807	103.076.807	0	0	0	0	0	0
1.1.03.1.01 Fondos Mutuos	67.634.001	67.634.001	0	0	0	0	0	0
1.1.04.1.01 Clientes	1.218.628.318	1.157.403.097	61.225.221	0	61.225.221	0	0	0
1.1.04.1.03 Clientes*	4.478.812.934	3.736.779.372	742.033.562	0	742.033.562	0	0	0
1.1.05.1.01 Cheques a fecha	36.233.648	36.233.648	0	0	0	0	0	0
1.1.05.1.03 Otros Documentos por cobrar	13.719.911	1.328.653	12.391.258	0	12.391.258	0	0	0
1.1.05.1.05 Garantías por Cobrar	87.648.829	2.600.000	85.048.829	0	85.048.829	0	0	0
1.1.06.1.01 Anticipo a proveedores	715.906.207	540.030.639	175.875.568	0	175.875.568	0	0	0
1.1.06.1.02 Fondos a Rendir	4.713.543	1.331.760	3.381.783	0	3.381.783	0	0	0
1.1.06.1.03 Anticipo de personal	109.269.884	109.169.884	100.000	0	100.000	0	0	0
1.1.06.1.05 Asignación Familiar	1.059.718	983.203	76.515	0	76.515	0	0	0
1.1.06.1.06 Préstamos al Personal	5.301.649	4.020.962	1.280.687	0	1.280.687	0	0	0
1.1.06.1.08 Deudores Varios Remuneraciones	4.643.659	2.814.434	1.829.225	0	1.829.225	0	0	0
1.1.06.1.31 Accionistas	166.541	0	166.541	0	166.541	0	0	0
1.1.08.1.03 Aceites y Filtros	158.071.127	107.712.079	50.359.048	0	50.359.048	0	0	0
1.1.08.1.04 Petróleo	434.738.181	420.285.063	14.453.118	0	14.453.118	0	0	0
1.1.08.1.05 Repuestos	61.988	61.988	0	0	0	0	0	0
1.1.09.1.01 Impuesto Renta por Recuperar	31.004.176	31.004.176	0	0	0	0	0	0
1.1.09.1.02 Impto.Específico por Recuperar	65.563.579	65.563.586	0	7	0	7	0	0
1.1.09.1.03 I.V.A. Crédito Fiscal	401.658.508	393.578.671	8.079.837	0	8.079.837	0	0	0
1.1.09.1.04 Pagos Provisionales Mensuales	305.894.783	146.234.671	159.660.112	0	159.660.112	0	0	0
1.1.09.1.05 Créditos Activo Fijo	21.572.541	16.742.006	4.830.535	0	4.830.535	0	0	0
1.1.09.1.06 Crédito Sence	4.370.595	835.728	3.534.867	0	3.534.867	0	0	0
1.1.10.1.02 Gastos Mantención Vigentes	18.483.122	18.483.122	0	0	0	0	0	0
1.1.10.1.05 Gastos Operacionales Vigentes	1.702.481	1.702.481	0	0	0	0	0	0
1.2.01.1.02 Terrenos Agrícolas	54.129.955	0	54.129.955	0	54.129.955	0	0	0
1.2.02.1.01 Edificios y Construcciones	151.036.495	0	151.036.495	0	151.036.495	0	0	0
1.2.02.1.02 Relleno Sanitario	732.783.765	0	732.783.765	0	732.783.765	0	0	0

ECOMAULE S.A.
99539220-8
Ruta 5 Sur Km. 221
Talca
PABLO CHIRINO SOTO

Balance a 8 Columnas
Ejercicio Local 2014
01-01-2014 Hasta 31-12-2014
General Compañía

Fecha: 12-04-17
Hora: 16:21:09
Página: 2
(PRELIMINAR)
MONEDA LOCAL
Situación Tributaria

Cuenta	SUMAS		SALDO		BALANCE		RESULTADO	
	Débitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivos	Pérdida	Ganancia
1.2.02.1.03 Area Compostaje	89.123.045	0	89.123.045	0	89.123.045	0	0	0
1.2.02.1.04 Area Reciclaje	89.522.721	0	89.522.721	0	89.522.721	0	0	0
1.2.02.1.05 Caminos y obras anexas	12.124.550	0	12.124.550	0	12.124.550	0	0	0
1.2.02.1.06 Instalaciones	115.963.849	140.863	115.822.986	0	115.822.986	0	0	0
1.2.02.1.07 Planta Lixívidos	222.118.218	0	222.118.218	0	222.118.218	0	0	0
1.2.02.1.40 Obras en Curso	243.887.616	49.249.247	194.638.369	0	194.638.369	0	0	0
1.2.03.1.01 Maquinaria	111.330.729	0	111.330.729	0	111.330.729	0	0	0
1.2.03.1.02 Equipos	77.403.332	1.587.528	75.815.804	0	75.815.804	0	0	0
1.2.03.1.03 Muebles y Utiles	14.039.837	6.761	14.033.076	0	14.033.076	0	0	0
1.2.03.1.04 Contenedores	336.320.278	620.800	335.699.478	0	335.699.478	0	0	0
1.2.04.1.01 Vehiculos Livianos	502.757	0	502.757	0	502.757	0	0	0
1.2.04.1.02 Vehiculos Pesados	40.020.571	0	40.020.571	0	40.020.571	0	0	0
1.2.05.1.01 Herramientas e Instrumentos	2.033.529	0	2.033.529	0	2.033.529	0	0	0
1.2.05.1.02 Activos Ex-Leasing	294.219.796	0	294.219.796	0	294.219.796	0	0	0
1.2.05.1.41 Activos en Leasing	904.518.539	3.522.921	900.995.618	0	900.995.618	0	0	0
1.2.05.1.51 Software	17.546.580	0	17.546.580	0	17.546.580	0	0	0
1.2.09.2.01 Dep. Acum. Construcciones	0	65.588.477	0	65.588.477	0	65.588.477	0	0
1.2.09.2.02 Dep. Acum. Relleno Sanitario	0	262.164.995	0	262.164.995	0	262.164.995	0	0
1.2.09.2.03 Dep. Acum. Area Compostaje	0	27.440.941	0	27.440.941	0	27.440.941	0	0
1.2.09.2.04 Dep Acum Caminos y Obras Anexa	0	3.991.322	0	3.991.322	0	3.991.322	0	0
1.2.09.2.05 Dep. Acum. Instalaciones	0	76.257.153	0	76.257.153	0	76.257.153	0	0
1.2.09.2.06 Dep Acum. Planta de Lixívidos	0	90.749.306	0	90.749.306	0	90.749.306	0	0
1.2.09.2.07 Dep. Acum. Area Reciclaje	0	53.713.632	0	53.713.632	0	53.713.632	0	0
1.2.09.3.01 Dep Acum Maquinarias	0	63.185.832	0	63.185.832	0	63.185.832	0	0
1.2.09.3.02 Dep Acumulada Equipos	0	40.773.307	0	40.773.307	0	40.773.307	0	0
1.2.09.3.03 Dep Acumulada Muebles y Utiles	0	11.427.100	0	11.427.100	0	11.427.100	0	0
1.2.09.3.04 Dep. Acum. Contenedores	0	207.878.000	0	207.878.000	0	207.878.000	0	0
1.2.09.4.01 Dep. Acum. Vehiculos Livianos	0	402.123	0	402.123	0	402.123	0	0
1.2.09.4.02 Dep. Acum. Vehiculos Pesados	0	32.912.411	0	32.912.411	0	32.912.411	0	0
1.2.09.4.04 Dep Acum Herramientas e Instru	0	1.594.660	0	1.594.660	0	1.594.660	0	0
1.2.09.4.05 Dep Acum Activos Ex Leasing	0	256.837.636	0	256.837.636	0	256.837.636	0	0
1.2.09.4.41 Dep Acum Activos en Leasing	0	238.246.463	0	238.246.463	0	238.246.463	0	0
1.2.09.4.51 Dep. Acum. Software	0	4.763.163	0	4.763.163	0	4.763.163	0	0
1.3.01.1.03 Cta. Cte. Empresa Relacionada	5.364.746	1.000.260	4.364.486	0	4.364.486	0	0	0
2.1.01.1.01 Lineas de Crédito	884.150	3.699.192	0	2.815.042	0	2.815.042	0	0

ECOMAULE S.A.
99539220-8
Ruta 5 Sur Km. 221
Talca
PABLO CHIRINO SOTO

Balance a 8 Columnas
Ejercicio Local 2014
01-01-2014 Hasta 31-12-2014
General Compañía

Fecha: 12-04-17
Hora: 16:21:09
Página: 3
(PRELIMINAR)
MONEDA LOCAL
Situación Tributaria

Cuenta	SUMAS		SALDO		BALANCE		RESULTADO	
	Débitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivos	Pérdida	Ganancia
2.1.01.1.03 Préstamos Comerciales	203.245.996	397.229.778	0	193.983.782	0	193.983.782	0	0
2.1.01.1.04 Leasing por pagar	254.224.297	458.122.009	0	203.897.712	0	203.897.712	0	0
2.1.01.1.05 Interes Diferido	55.122.141	32.250.204	22.871.937	0	22.871.937	0	0	0
2.1.01.1.06 Interés Diferido Leasing	70.724.074	43.687.138	27.036.936	0	27.036.936	0	0	0
2.1.02.1.01 Proveedores	3.073.053.342	3.390.769.759	0	317.716.417	0	317.716.417	0	0
2.1.02.1.02 Facturas por Recibir	515.574.435	515.289.213	285.222	0	285.222	0	0	0
2.1.03.1.01 Boletas en Garantía	0	82.248.829	0	82.248.829	0	82.248.829	0	0
2.1.06.1.01 Prov. Gastos Generales	6.369.965	48.625.958	0	42.255.993	0	42.255.993	0	0
2.1.06.1.03 Provision PPM	158.773.355	169.504.886	0	10.731.531	0	10.731.531	0	0
2.1.06.1.04 Provisión Impuesto Renta	135.521.341	136.153.726	0	632.385	0	632.385	0	0
2.1.07.1.01 IVA DF	672.693.807	672.693.807	0	0	0	0	0	0
2.1.07.1.02 Impuesto por Pagar (IVA-F 29)	264.489.022	264.489.022	0	0	0	0	0	0
2.1.07.1.03 Retención de 2a Categoría	5.843.294	6.562.338	0	719.044	0	719.044	0	0
2.1.07.1.04 Retención Imppto. Unico	9.536.371	10.620.082	0	1.083.711	0	1.083.711	0	0
2.1.07.1.06 Impuesto Renta por pagar	0	102.738.925	0	102.738.925	0	102.738.925	0	0
2.1.07.1.21 Sueldos por pagar	341.574.522	341.574.522	0	0	0	0	0	0
2.1.07.1.22 Honorarios por pagar	56.847.981	60.454.442	0	3.606.461	0	3.606.461	0	0
2.1.07.1.41 Fonasa-Isapre	31.435.023	34.199.320	0	2.764.297	0	2.764.297	0	0
2.1.07.1.42 AFP-INP	76.417.725	83.117.357	0	6.699.632	0	6.699.632	0	0
2.1.07.1.43 Mutual-ACHS	30.040.419	32.694.002	0	2.653.583	0	2.653.583	0	0
2.1.07.1.44 Prestamos CCAF	23.122.703	24.462.542	0	1.339.839	0	1.339.839	0	0
2.1.07.1.45 Retenciones Varias	4.942.203	5.127.733	0	185.530	0	185.530	0	0
2.1.07.1.46 Descto. Seguro de Vida	1.175.690	1.235.010	0	59.320	0	59.320	0	0
2.1.07.1.47 Desc. Sindical	2.148.500	2.148.500	0	0	0	0	0	0
2.1.20.1.01 Anticipo de Clientes	715.624	715.624	0	0	0	0	0	0
2.2.01.1.02 Préstamos Comerciales LP	193.983.782	411.039.882	0	217.056.100	0	217.056.100	0	0
2.2.01.1.03 Leasing por pagar LP	198.821.658	425.608.582	0	226.784.924	0	226.784.924	0	0
2.2.01.1.04 Interes Diferido LP	39.803.563	23.054.308	16.749.255	0	16.749.255	0	0	0
2.2.01.1.05 Interés Diferido Leasing LP	43.442.009	27.026.940	16.415.069	0	16.415.069	0	0	0
2.9.01.1.01 Capital	0	906.000.000	0	906.000.000	0	906.000.000	0	0
2.9.01.2.01 Rev. Capital Propio	0	193.786.829	0	193.786.829	0	193.786.829	0	0
2.9.01.3.02 Utilidades Acumuladas	0	1.796.301.792	0	1.796.301.792	0	1.796.301.792	0	0
2.9.01.3.03 Dividendos Provisorios	1.350.000.000	0	1.350.000.000	0	1.350.000.000	0	0	0
3.1.01.1.01 Insumos	2.520.496	112.000	2.408.496	0	0	0	2.408.496	0
3.1.01.1.02 Mantenimientos	169.403.054	49.205.213	120.197.841	0	0	0	120.197.841	0

Balance a 8 Columnas
Ejercicio Local 2014
01-01-2014 Hasta 31-12-2014
General Compañía

Cuenta	SUMAS		SALDO		BALANCE		RESULTADO	
	Débitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivos	Pérdida	Ganancia
3.1.01.1.03 Combustibles	458.766.084	32.972.335	425.793.749	0	0	0	425.793.749	0
3.1.01.1.04 Servicios Externos	856.287.280	13.820.095	842.467.185	0	0	0	842.467.185	0
3.1.01.1.05 Remuneraciones	618.853.783	1.138.192	617.715.591	0	0	0	617.715.591	0
3.1.01.1.06 Beneficios al Personal	18.926.991	869.056	18.057.935	0	0	0	18.057.935	0
3.1.01.1.07 Otros Gastos Operacionales	365.666.647	9.764.973	355.901.674	0	0	0	355.901.674	0
3.1.01.1.08 Consumos Operacionales	17.519.853	33	17.519.820	0	0	0	17.519.820	0
3.1.01.1.10 Comunicaciones	11.850.965	231.952	11.619.013	0	0	0	11.619.013	0
3.1.01.2.01 Comunicaciones Adm y Vta	4.217.444	3.066	4.214.378	0	0	0	4.214.378	0
3.1.01.2.02 Otros Gastos Adm y Vta	38.095.878	238.290	37.857.588	0	0	0	37.857.588	0
3.1.01.2.04 Otros Gastos sin Derecho Trib	459.785	0	459.785	0	0	0	459.785	0
3.1.01.2.06 Iva Irrecuperable	4.091.293	0	4.091.293	0	0	0	4.091.293	0
3.1.01.2.07 Remuneraciones Adm y Vta	55.551.497	860.251	54.691.246	0	0	0	54.691.246	0
3.1.01.2.08 Beneficios Personal Adm y Vta	5.813.770	0	5.813.770	0	0	0	5.813.770	0
3.1.01.2.09 Insumos Adm y Vta	1.875.048	0	1.875.048	0	0	0	1.875.048	0
3.1.01.2.10 Consumos Adm y Vta	2.778.791	0	2.778.791	0	0	0	2.778.791	0
3.1.01.2.11 Servicios Externos Adm y Vta	47.735.945	0	47.735.945	0	0	0	47.735.945	0
3.2.01.1.01 Gastos Bancarios	7.439.833	2.419.643	5.020.190	0	0	0	5.020.190	0
3.2.01.2.01 Intereres Corrientes	2.865.696	0	2.865.696	0	0	0	2.865.696	0
3.2.01.2.02 Intereses por Leasing	43.740.444	63.309	43.677.135	0	0	0	43.677.135	0
3.2.01.2.03 Intereses Préstamos	32.380.780	2.014	32.378.766	0	0	0	32.378.766	0
3.2.02.1.03 Depreciación del Ejercicio	259.647.520	0	259.647.520	0	0	0	259.647.520	0
3.2.03.1.03 Corr. Monetaria	14.641.686	23.790.675	0	9.148.989	0	0	0	9.148.989
3.2.05.1.01 Impuesto Renta	102.805.532	0	102.805.532	0	0	0	102.805.532	0
3.2.05.1.02 Impuesto Único	632.385	0	632.385	0	0	0	632.385	0
4.1.01.1.01 Disposición Final Compostaje	75.611.316	530.374.568	0	454.763.252	0	0	0	454.763.252
4.1.01.1.02 Disposición Final Relleno	16.546.518	796.552.777	0	780.006.259	0	0	0	780.006.259
4.1.01.1.03 Servicios Flete Relleno	8.859.567	482.548.960	0	473.689.393	0	0	0	473.689.393
4.1.01.1.04 Arriendo de Equipos	961.139	72.846.011	0	71.884.872	0	0	0	71.884.872
4.1.01.1.05 Otros Servicios Prestados	1.714.349	545.633.726	0	543.919.377	0	0	0	543.919.377
4.1.01.1.07 Disposición Final Lodo	41.609.427	657.069.112	0	615.459.685	0	0	0	615.459.685
4.1.01.1.09 Servicio Flete Lodo	40.343.497	306.303.284	0	265.959.787	0	0	0	265.959.787
4.1.01.1.10 Servicio Flete Front Loaders	2.353.558	116.605.209	0	114.251.651	0	0	0	114.251.651
4.1.01.1.11 Disposición Final Front Loader	4.176.869	157.445.141	0	153.268.272	0	0	0	153.268.272
4.1.01.1.12 Arriendo de equipos FL	4.452.930	26.828.203	0	22.375.273	0	0	0	22.375.273
4.1.01.2.01 Venta de Compost	35.235	27.063.910	0	27.028.675	0	0	0	27.028.675

ECOMAULE S.A.
 99539220-8
 Ruta 5 Sur Km. 221
 Talca
 PABLO CHIRINO SOTO

Balance a 8 Columnas
Ejercicio Local 2014
01-01-2014 Hasta 31-12-2014
General Compañía

Fecha: 12-04-17
 Hora: 16:21:09
 Página: 5
 (PRELIMINAR)
 MONEDA LOCAL
 Situación Tributaria

Cuenta	SUMAS		SALDO		BALANCE		RESULTADO	
	Débitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivos	Pérdida	Ganancia
4.1.01.2.02 Venta Material Recidado	0	2.520.200	0	2.520.200	0	0	0	2.520.200
4.2.01.1.01 Ingresos Financieros	2.007.516	3.408.513	0	1.400.997	0	0	0	1.400.997
4.2.01.2.09 Otros ingresos f/explotacion	0	715.624	0	715.624	0	0	0	715.624
5.1.01.1.01 Orden de Compra Emitida	1.884.227.466	1.865.132.753	19.094.713	0	19.094.713	0	0	0
6.1.01.1.01 Orden de Compra Emitida	1.865.132.753	1.884.227.466	0	19.094.713	0	19.094.713	0	0
SUMAS	31.841.584.465	31.841.584.465	9.309.475.225	9.309.475.225	6.291.248.853	5.773.082.919	3.018.226.372	3.536.392.306
PERDIDA O GANANCIA						518.165.934	518.165.934	
SUMAS IGUALES	31.841.584.465	31.841.584.465	9.309.475.225	9.309.475.225	6.291.248.853	6.291.248.853	3.536.392.306	3.536.392.306

ECOMAULE S.A.
99539220-8
Ruta 5 Sur Km. 221
Talca
PABLO CHIRINO SOTO

Balance a 8 Columnas
Ejercicio Local 2015
01-01-2015 Hasta 31-12-2015
General Compañía

Fecha: 12-04-17
Hora: 16:22:35
Página: 1
(PRELIMINAR)
MONEDA LOCAL
Situación Tributaria

Cuenta	SUMAS		SALDO		BALANCE		RESULTADO	
	Débitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivos	Pérdida	Ganancia
1.1.01.1.01 Caja	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.1.02 Fondo Fijo	350.000	0	350.000	0	350.000	0	0	0
1.1.01.2.01 Banco Chile 212-04179-07	551.926.225	516.076.213	35.850.012	0	35.850.012	0	0	0
1.1.01.2.04 Banco Santander 03-73245-2	3.813.937.888	3.793.138.838	20.799.050	0	20.799.050	0	0	0
1.1.01.2.05 Banco Scotiabank 14-02196-5	9.134.747	9.073.848	60.899	0	60.899	0	0	0
1.1.01.2.06 Banco Corpbanca 37-306767	118.085.010	115.928.592	156.418	0	156.418	0	0	0
1.1.01.2.07 Banco BBVA0504-0359-0100001376	59.541.804	59.373.705	168.099	0	168.099	0	0	0
1.1.04.1.01 Clientes	82.669.241	26.959.759	55.709.482	0	55.709.482	0	0	0
1.1.04.1.03 Clientes*	4.554.187.320	4.092.841.371	461.345.949	0	461.345.949	0	0	0
1.1.05.1.03 Otros Documentos por cobrar	13.033.934	521.900	12.512.034	0	12.512.034	0	0	0
1.1.05.1.05 Garantías por Cobrar	88.811.029	2.500.000	86.311.029	0	86.311.029	0	0	0
1.1.05.1.06 Cheques a Fecha*	34.143.788	31.459.999	2.683.789	0	2.683.789	0	0	0
1.1.06.1.01 Anticipo a proveedores	825.031.254	692.629.220	132.402.034	0	132.402.034	0	0	0
1.1.06.1.02 Fondos a Rendir	11.031.663	7.251.999	3.779.664	0	3.779.664	0	0	0
1.1.06.1.03 Anticipo de personal	92.182.247	92.062.247	120.000	0	120.000	0	0	0
1.1.06.1.05 Asignación Familiar	1.393.497	1.247.530	145.967	0	145.967	0	0	0
1.1.06.1.06 Préstamos al Personal	7.587.078	4.652.556	2.934.520	0	2.934.520	0	0	0
1.1.06.1.08 Deudores Varios Remuneraciones	2.247.333	1.014.359	1.232.974	0	1.232.974	0	0	0
1.1.06.1.31 Accionistas	166.541	0	166.541	0	166.541	0	0	0
1.1.08.1.03 Aceites y Filtros	162.702.477	149.383.110	13.319.367	0	13.319.367	0	0	0
1.1.08.1.04 Petróleo	365.639.679	358.628.077	7.011.602	0	7.011.602	0	0	0
1.1.09.1.01 Impuesto Renta por Recuperar	119.903.592	65.387.590	54.516.002	0	54.516.002	0	0	0
1.1.09.1.02 Impto.Específico por Recuperar	56.607.869	56.607.869	0	0	0	0	0	0
1.1.09.1.03 I.V.A. Crédito Fiscal	430.647.418	423.441.793	7.205.625	0	7.205.625	0	0	0
1.1.09.1.04 Pagos Provisionales Mensuales	280.149.809	159.660.112	120.489.697	0	120.489.697	0	0	0
1.1.09.1.05 Créditos Activo Fijo	4.830.535	4.830.535	0	0	0	0	0	0
1.1.09.1.06 Crédito Sence	9.034.867	3.534.867	5.500.000	0	5.500.000	0	0	0
1.2.01.1.02 Terrenos Agrícolas	54.129.955	0	54.129.955	0	54.129.955	0	0	0
1.2.02.1.01 Edificios y Construcciones	167.465.581	380.998	167.084.583	0	167.084.583	0	0	0
1.2.02.1.02 Reteno Sanitario	1.027.676.818	5.767.000	1.021.909.818	0	1.021.909.818	0	0	0
1.2.02.1.03 Area Compostaje	89.123.045	0	89.123.045	0	89.123.045	0	0	0
1.2.02.1.04 Area Reciclaje	89.522.721	0	89.522.721	0	89.522.721	0	0	0
1.2.02.1.05 Caminos y obras anexas	12.124.550	0	12.124.550	0	12.124.550	0	0	0
1.2.02.1.06 Instalaciones	217.814.124	0	217.814.124	0	217.814.124	0	0	0
1.2.02.1.07 Planta Lixividos	222.118.218	0	222.118.218	0	222.118.218	0	0	0

ECOMAULE S.A.
99539220-8
Ruta 5 Sur Km. 221
Talca
PABLO CHIRINO SOTO

Balance a 8 Columnas
Ejercicio Local 2015
01-01-2015 Hasta 31-12-2015
General Compañía

Fecha: 12-04-17
Hora: 16:22:35
Página: 2
(PRELIMINAR)
MONEDA LOCAL
Situación Tributaria

Cuenta	SUMAS		SALDO		BALANCE		RESULTADO	
	Débitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivos	Pérdida	Ganancia
1.2.02.1.08 Planta Biogas	19.306.000	0	19.306.000	0	19.306.000	0	0	0
1.2.02.1.40 Obras en Curso	459.798.192	403.059.362	56.738.830	0	56.738.830	0	0	0
1.2.03.1.01 Maquinaria	112.530.729	3.156.311	109.374.418	0	109.374.418	0	0	0
1.2.03.1.02 Equipos	97.837.983	3.618.553	94.219.430	0	94.219.430	0	0	0
1.2.03.1.03 Muebles y Utiles	15.930.326	498.361	15.431.965	0	15.431.965	0	0	0
1.2.03.1.04 Contenedores	350.479.478	2.080.000	348.399.478	0	348.399.478	0	0	0
1.2.04.1.01 Vehiculos Livianos	502.757	0	502.757	0	502.757	0	0	0
1.2.04.1.02 Vehiculos Pesados	40.020.571	1.087.977	38.932.594	0	38.932.594	0	0	0
1.2.05.1.01 Herramientas e Instrumentos	2.033.529	0	2.033.529	0	2.033.529	0	0	0
1.2.05.1.02 Activos Ex-Leasing	717.297.529	150.995.279	566.302.250	0	566.302.250	0	0	0
1.2.05.1.41 Activos en Leasing	932.818.167	423.077.733	509.740.434	0	509.740.434	0	0	0
1.2.05.1.51 Software	17.546.580	0	17.546.580	0	17.546.580	0	0	0
1.2.09.2.01 Dep. Acum. Construcciones	0	73.420.467	0	73.420.467	0	73.420.467	0	0
1.2.09.2.02 Dep. Acum. Relleno Sanitario	0	311.486.520	0	311.486.520	0	311.486.520	0	0
1.2.09.2.03 Dep. Acum. Area Compostaje	0	31.483.055	0	31.483.055	0	31.483.055	0	0
1.2.09.2.04 Dep Acum Caminos y Obras Anexa	0	4.597.395	0	4.597.395	0	4.597.395	0	0
1.2.09.2.05 Dep. Acum. Instalaciones	0	92.306.243	0	92.306.243	0	92.306.243	0	0
1.2.09.2.06 Dep Acum. Planta de Lixiviados	0	101.855.279	0	101.855.279	0	101.855.279	0	0
1.2.09.2.07 Dep. Acum. Area Reciclaje	0	71.618.177	0	71.618.177	0	71.618.177	0	0
1.2.09.2.08 Dep. Acum. Planta Biogas	0	1.738.367	0	1.738.367	0	1.738.367	0	0
1.2.09.3.01 Dep Acum Maquinarias	2.189.866	70.259.317	0	68.069.451	0	68.069.451	0	0
1.2.09.3.02 Dep Acumulada Equipos	0	53.060.112	0	53.060.112	0	53.060.112	0	0
1.2.09.3.03 Dep Acumulada Muebles y Utiles	0	12.448.363	0	12.448.363	0	12.448.363	0	0
1.2.09.3.04 Dep. Acum. Contenedores	0	241.312.264	0	241.312.264	0	241.312.264	0	0
1.2.09.4.01 Dep. Acum. Vehiculos Livianos	0	454.761	0	454.761	0	454.761	0	0
1.2.09.4.02 Dep. Acum. Vehiculos Pesados	764.164	35.991.340	0	35.227.176	0	35.227.176	0	0
1.2.09.4.04 Dep Acum Herramientas e Instru	0	1.852.760	0	1.852.760	0	1.852.760	0	0
1.2.09.4.05 Dep Acum Activos Ex Leasing	125.962.162	484.231.673	0	358.269.511	0	358.269.511	0	0
1.2.09.4.41 Dep Acum Activos en Leasing	182.648.248	294.718.393	0	112.070.145	0	112.070.145	0	0
1.2.09.4.51 Dep. Acum. Software	0	8.098.179	0	8.098.179	0	8.098.179	0	0
1.3.01.1.03 Cta. Cte. Empresa Relacionada	4.364.486	0	4.364.486	0	4.364.486	0	0	0
2.1.01.1.01 Lineas de Crédito	3.384.117	3.384.121	0	4	0	4	0	0
2.1.01.1.03 Préstamos Comerciales	335.131.526	622.878.557	0	287.747.031	0	287.747.031	0	0
2.1.01.1.04 Leasing por pagar	203.486.156	358.539.804	0	155.053.648	0	155.053.648	0	0
2.1.01.1.05 Interes Diferido	69.684.319	38.565.797	31.118.522	0	31.118.522	0	0	0

ECOMAULE S.A.
99539220-8
Ruta 5 Sur Km. 221
Talca
PABLO CHIRINO SOTO

Balance a 8 Columnas
Ejercicio Local 2015
01-01-2015 Hasta 31-12-2015
General Compañía

Fecha: 12-04-17
Hora: 16:22:35
Página: 3
(PRELIMINAR)
MONEDA LOCAL
Situación Tributaria

Cuenta	SUMAS		SALDO		BALANCE		RESULTADO	
	Débitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivos	Pérdida	Ganancia
2.1.01.1.06 Interés Diferido Leasing	41.802.170	27.769.314	14.032.856	0	14.032.856	0	0	0
2.1.02.1.01 Proveedores	2.803.544.930	3.133.132.384	0	329.587.454	0	329.587.454	0	0
2.1.02.1.02 Facturas por Recibir	462.639.316	462.639.320	0	4	0	4	0	0
2.1.03.1.01 Boletas en Garantía	500.000	82.248.829	0	81.748.829	0	81.748.829	0	0
2.1.06.1.01 Prov. Gastos Generales	254.480.004	257.567.583	0	3.087.579	0	3.087.579	0	0
2.1.06.1.03 Provision PPM	76.260.542	76.260.542	0	0	0	0	0	0
2.1.06.1.04 Provisión Impuesto Renta	632.385	972.547	0	340.162	0	340.162	0	0
2.1.07.1.01 IVA DF	492.750.795	492.750.795	0	0	0	0	0	0
2.1.07.1.02 Impuesto por Pagar (IVA-F 29)	62.452.613	62.452.613	0	0	0	0	0	0
2.1.07.1.03 Retención de 2a Categoría	6.120.307	7.148.212	0	1.027.905	0	1.027.905	0	0
2.1.07.1.04 Retención Imppto. Unico	9.319.175	9.781.121	0	461.946	0	461.946	0	0
2.1.07.1.06 Impuesto Renta por pagar	102.738.925	102.738.925	0	0	0	0	0	0
2.1.07.1.07 PPM Por Pagar	34.644.740	43.243.060	0	8.598.320	0	8.598.320	0	0
2.1.07.1.21 Sueldos por pagar	330.623.457	330.605.482	17.975	0	17.975	0	0	0
2.1.07.1.22 Honorarios por pagar	55.345.154	62.969.397	0	7.624.243	0	7.624.243	0	0
2.1.07.1.41 Fonasa-Isapre	29.359.290	31.781.322	0	2.422.032	0	2.422.032	0	0
2.1.07.1.42 AFP-INP	70.193.968	75.864.989	0	5.671.021	0	5.671.021	0	0
2.1.07.1.43 Mutual-ACHS	27.881.472	30.152.996	0	2.271.524	0	2.271.524	0	0
2.1.07.1.44 Prestamos CCAF	20.708.232	21.750.384	0	1.042.152	0	1.042.152	0	0
2.1.07.1.45 Retenciones Varias	3.548.029	3.711.055	0	163.026	0	163.026	0	0
2.1.07.1.46 Descto. Seguro de Vida	657.402	692.938	0	35.536	0	35.536	0	0
2.1.07.1.47 Descto. Sindical	2.340.000	2.516.000	0	176.000	0	176.000	0	0
2.1.20.1.01 Anticipo de Clientes	10.268.334	10.268.334	0	0	0	0	0	0
2.2.01.1.02 Préstamos Comerciales LP	242.642.743	558.958.566	0	316.315.823	0	316.315.823	0	0
2.2.01.1.03 Leasing por pagar LP	151.345.064	259.114.851	0	107.769.787	0	107.769.787	0	0
2.2.01.1.04 Interes Diferido LP	46.034.411	26.383.832	19.650.579	0	19.650.579	0	0	0
2.2.01.1.05 Interés Diferido Leasing LP	19.464.718	14.022.860	5.441.858	0	5.441.858	0	0	0
2.9.01.1.01 Capital	0	906.000.000	0	906.000.000	0	906.000.000	0	0
2.9.01.2.01 Rev. Capital Propio	0	193.786.829	0	193.786.829	0	193.786.829	0	0
2.9.01.3.02 Utilidades Acumuladas	0	2.314.467.726	0	2.314.467.726	0	2.314.467.726	0	0
2.9.01.3.03 Dividendos Provisorios	1.500.000.000	0	1.500.000.000	0	1.500.000.000	0	0	0
3.1.01.1.01 Insumos	5.098.193	1.443.803	3.654.390	0	0	0	3.654.390	0
3.1.01.1.02 Mantenimientos	202.079.154	3.482.876	198.596.278	0	0	0	198.596.278	0
3.1.01.1.03 Combustibles	349.997.528	3.852.794	348.144.734	0	0	0	348.144.734	0
3.1.01.1.04 Servicios Externos	1.207.823.077	148.170.037	1.059.653.040	0	0	0	1.059.653.040	0

ECOMAULE S.A.
99539220-8
Ruta 5 Sur Km. 221
Talca
PABLO CHIRINO SOTO

Balance a 8 Columnas
Ejercicio Local 2015
01-01-2015 Hasta 31-12-2015
General Compañía

Fecha: 12-04-17
Hora: 16:22:35
Página: 4
(PRELIMINAR)
MONEDA LOCAL
Situación Tributaria

Cuenta	SUMAS		SALDO		BALANCE		RESULTADO	
	Débitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivos	Pérdida	Ganancia
3.1.01.1.05 Remuneraciones	589.555,995	2.152.384	587.403,611	0	0	0	587.403,611	0
3.1.01.1.06 Beneficios al Personal	24.572,428	1.711,098	22.861,330	0	0	0	22.861,330	0
3.1.01.1.07 Otros Gastos Operacionales	153.797,073	19.955,816	133.841,257	0	0	0	133.841,257	0
3.1.01.1.08 Consumos Operacionales	22.959,747	1.538,504	21.421,243	0	0	0	21.421,243	0
3.1.01.1.10 Comunicaciones	11.614,462	757,630	10.856,832	0	0	0	10.856,832	0
3.1.01.2.01 Comunicaciones Adm y Vta	6.150,980	2.611,522	3.539,458	0	0	0	3.539,458	0
3.1.01.2.02 Otros Gastos Adm y Vta	65.049,123	4.753,075	60.296,048	0	0	0	60.296,048	0
3.1.01.2.03 Impuesto Territorial	218,564	0	218,564	0	0	0	218,564	0
3.1.01.2.06 Iva Irrecuperable	2.231,194	0	2.231,194	0	0	0	2.231,194	0
3.1.01.2.07 Remuneraciones Adm y Vta	39.339,356	0	39.339,356	0	0	0	39.339,356	0
3.1.01.2.08 Beneficios Personal Adm y Vta	3.465,730	84,104	3.381,626	0	0	0	3.381,626	0
3.1.01.2.09 Insumos Adm y Vta	3.956,980	1	3.956,979	0	0	0	3.956,979	0
3.1.01.2.10 Consumos Adm y Vta	3.826,272	285,060	3.541,212	0	0	0	3.541,212	0
3.1.01.2.11 Servicios Externos Adm y Vta	48.936,432	5.138,474	43.797,958	0	0	0	43.797,958	0
3.2.01.1.01 Gastos Bancarios	7.174,936	33,691	7.141,245	0	0	0	7.141,245	0
3.2.01.2.01 Intereses Corrientes	4.742,408	323	4.742,085	0	0	0	4.742,085	0
3.2.01.2.02 Intereses por Leasing	27.804,164	34,850	27.769,314	0	0	0	27.769,314	0
3.2.01.2.03 Intereses Préstamos	38.371,086	0	38.371,086	0	0	0	38.371,086	0
3.2.02.1.03 Depreciación del Ejercicio	272.368,551	0	272.368,551	0	0	0	272.368,551	0
3.2.03.1.03 Corr. Monetaria	4.121,265	8.704,385	0	4.583,120	0	0	0	4.583,120
3.2.05.1.02 Impuesto Único	340,162	0	340,162	0	0	0	340,162	0
4.1.01.1.01 Disposición Final Compostaje	1.283,418	29.978,780	0	28.695,362	0	0	0	28.695,362
4.1.01.1.02 Disposición Final Relleno	59.697,812	918.835,222	0	859.137,410	0	0	859.137,410	0
4.1.01.1.03 Servicios Flete Relleno	46.467,226	237.103,504	0	190.636,278	0	0	190.636,278	0
4.1.01.1.04 Arriendo de Equipos	1.286,499	73.474,174	0	72.187,675	0	0	72.187,675	0
4.1.01.1.05 Otros Servicios Prestados	21.280,215	84.260,387	0	62.980,172	0	0	62.980,172	0
4.1.01.1.07 Disposición Final Lodo	23.528,646	776.442,096	0	752.913,450	0	0	752.913,450	0
4.1.01.1.09 Servicio Flete Lodo	306,072	597.012,183	0	596.706,111	0	0	596.706,111	0
4.1.01.1.10 Servicio Flete Front Loaders	827,517	63.515,267	0	62.687,750	0	0	62.687,750	0
4.1.01.1.11 Disposición Final Front Loader	2.030,793	73.759,281	0	71.728,488	0	0	71.728,488	0
4.1.01.1.12 Arriendo de equipos FL	334,923	28.554,874	0	28.219,951	0	0	28.219,951	0
4.1.01.2.01 Venta de Compost	8.130,060	65.254,300	0	57.124,240	0	0	57.124,240	0
4.2.01.2.02 P.P.U.A.	0	54.516,002	0	54.516,002	0	0	54.516,002	0
4.2.01.2.09 Otros ingresos f/explotación	299,832	636,879	0	337,047	0	0	337,047	0
5.1.01.1.01 Orden de Compra Emitida	1.894.120,290	1.891.717,218	2.403,072	0	2.403,072	0	0	0

ECOMAULE S.A.
 99539220-8
 Ruta 5 Sur Km. 221
 Talca
 PABLO CHIRINO SOTO

Balance a 8 Columnas
Ejercicio Local 2015
01-01-2015 Hasta 31-12-2015
General Compañía

Fecha: 12-04-17
 Hora: 16:22:35
 Página: 5
 (PRELIMINAR)
 MONEDA LOCAL
 Situación Tributaria

Cuenta	SUMAS		SALDO		BALANCE		RESULTADO	
	Débitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivos	Pérdida	Ganancia
6.1.01.1.01 Orden de Compra Emitida	1.891.717.218	1.894.120.290	0	2.403.072	0	2.403.072	0	0
SUMAS	31.171.872.299	31.171.872.299	9.149.622.934	9.149.622.934	6.254.155.381	6.307.169.878	2.895.467.553	2.842.453.056
PERDIDA O GANANCIA					53.014.497			53.014.497
SUMAS IGUALES	31.171.872.299	31.171.872.299	9.149.622.934	9.149.622.934	6.307.169.878	6.307.169.878	2.895.467.553	2.895.467.553

ECOMAULE S.A.
99539220-8
Ruta 5 Sur Km. 221
Talca
PABLO CHIRINO SOTO

Balance a 8 Columnas
Ejercicio Local 2016
01-01-2016 Hasta 31-12-2016
Casa Central

Fecha: 19-04-17
Hora: 17:05:37
Página: 1
(PRELIMINAR)
MONEDA LOCAL
Situación Financiera

Cuenta	SUMAS		SALDO		BALANCE		RESULTADO	
	Débitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivos	Pérdida	Ganancia
1.1.01.1.01 Caja	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.1.02 Fondo Fijo	350.000	0	350.000	0	350.000	0	0	0
1.1.01.2.01 Banco Chile 212-04179-07	615.719.354	615.719.354	0	0	0	0	0	0
1.1.01.2.04 Banco Santander 03-73245-2	3.321.085.621	3.435.586.768	0	114.501.147	0	114.501.147	0	0
1.1.01.2.05 Banco Scotiabank 14-02196-5	410.899	322.653	88.246	0	88.246	0	0	0
1.1.01.2.06 Banco Corpbanca 37-306767	389.759.175	389.759.175	0	0	0	0	0	0
1.1.01.2.07 Banco BBVA0504-0359-0100001376	267.586.774	267.586.774	0	0	0	0	0	0
1.1.04.1.01 Clientes	55.709.482	0	55.709.482	0	55.709.482	0	0	0
1.1.04.1.03 Clientes*	3.970.544.157	3.547.361.262	423.182.895	0	423.182.895	0	0	0
1.1.05.1.01 Cheques a fecha	680.148	680.148	0	0	0	0	0	0
1.1.05.1.03 Otros Documentos por cobrar	19.434.005	6.721.971	12.712.034	0	12.712.034	0	0	0
1.1.05.1.05 Garantías por Cobrar	331.578.005	83.369.821	248.208.184	0	248.208.184	0	0	0
1.1.05.1.06 Cheques a Fecha*	28.163.086	27.132.494	1.030.592	0	1.030.592	0	0	0
1.1.06.1.01 Anticipo a proveedores	1.141.547.373	945.241.488	196.305.885	0	196.305.885	0	0	0
1.1.06.1.02 Fondos a Rendir	68.200.364	8.931.439	59.268.925	0	59.268.925	0	0	0
1.1.06.1.03 Anticipo de personal	90.999.127	90.879.127	120.000	0	120.000	0	0	0
1.1.06.1.05 Asignación Familiar	1.255.992	1.177.310	78.682	0	78.682	0	0	0
1.1.06.1.06 Préstamos al Personal	5.804.419	4.581.304	1.223.115	0	1.223.115	0	0	0
1.1.06.1.08 Deudores Varios Remuneraciones	1.398.668	625.023	773.645	0	773.645	0	0	0
1.1.06.1.31 Accionistas	166.541	0	166.541	0	166.541	0	0	0
1.1.08.1.03 Aceites y Filtros	51.337.562	49.172.967	2.164.595	0	2.164.595	0	0	0
1.1.08.1.04 Petróleo	229.753.084	215.907.222	13.845.862	0	13.845.862	0	0	0
1.1.09.1.01 Impuesto Renta por Recuperar	54.516.002	54.516.002	0	0	0	0	0	0
1.1.09.1.02 Impto. Específico por Recuperar	48.517.459	48.517.459	0	0	0	0	0	0
1.1.09.1.03 I.V.A. Crédito Fiscal	428.279.176	382.003.097	46.276.079	0	46.276.079	0	0	0
1.1.09.1.04 Pagos Provisionales Mensuales	173.508.632	120.489.697	53.018.935	0	53.018.935	0	0	0
1.1.09.1.05 Créditos Activo Fijo	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.09.1.06 Crédito Sence	5.500.000	5.500.000	0	0	0	0	0	0
1.2.01.1.02 Terrenos Agrícolas	54.129.955	0	54.129.955	0	54.129.955	0	0	0
1.2.02.1.01 Edificios y Construcciones	167.084.583	0	167.084.583	0	167.084.583	0	0	0
1.2.02.1.02 Relleno Sanitario	1.134.851.902	0	1.134.851.902	0	1.134.851.902	0	0	0
1.2.02.1.03 Area Compostaje	89.123.045	0	89.123.045	0	89.123.045	0	0	0
1.2.02.1.04 Area Reciclaje	89.522.721	0	89.522.721	0	89.522.721	0	0	0
1.2.02.1.05 Caminos y obras anexas	12.124.550	0	12.124.550	0	12.124.550	0	0	0
1.2.02.1.06 Instalaciones	230.368.577	0	230.368.577	0	230.368.577	0	0	0

ECOMAULE S.A.
99539220-8
Ruta 5 Sur Km. 221
Talca
PABLO CHIRINO SOTO

Balance a 8 Columnas
Ejercicio Local 2016
01-01-2016 Hasta 31-12-2016
Casa Central

Fecha: 19-04-17
Hora: 17:05:37
Página: 2
(PRELIMINAR)
MONEDA LOCAL
Situación Financiera

Cuenta	SUMAS		SALDO		BALANCE		RESULTADO	
	Débitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivos	Pérdida	Ganancia
1.2.02.1.07 Planta Líquidos	222.118.218	0	222.118.218	0	222.118.218	0	0	0
1.2.02.1.08 Planta Biogas	31.006.000	0	31.006.000	0	31.006.000	0	0	0
1.2.02.1.40 Obras en Curso	93.081.354	93.081.354	0	0	0	0	0	0
1.2.02.1.41 Obras en curso	186.049.300	75.176.330	110.872.970	0	110.872.970	0	0	0
1.2.03.1.01 Maquinaria	121.546.418	0	121.546.418	0	121.546.418	0	0	0
1.2.03.1.02 Equipos	96.917.598	193.269	96.724.329	0	96.724.329	0	0	0
1.2.03.1.03 Muebles y Utiles	15.550.965	119.000	15.431.965	0	15.431.965	0	0	0
1.2.03.1.04 Contenedores	348.399.478	0	348.399.478	0	348.399.478	0	0	0
1.2.04.1.01 Vehículos Livianos	502.757	0	502.757	0	502.757	0	0	0
1.2.04.1.02 Vehículos Pesados	38.932.594	0	38.932.594	0	38.932.594	0	0	0
1.2.05.1.01 Herramientas e Instrumentos	3.406.837	0	3.406.837	0	3.406.837	0	0	0
1.2.05.1.02 Activos Ex-Leasing	629.022.205	0	629.022.205	0	629.022.205	0	0	0
1.2.05.1.41 Activos en Leasing	509.740.434	62.719.955	447.020.479	0	447.020.479	0	0	0
1.2.05.1.51 Software	17.546.580	0	17.546.580	0	17.546.580	0	0	0
1.2.09.2.01 Dep. Acum. Construcciones	0	81.540.606	0	81.540.606	0	81.540.606	0	0
1.2.09.2.02 Dep. Acum. Relleno Sanitario	0	376.861.034	0	376.861.034	0	376.861.034	0	0
1.2.09.2.03 Dep. Acum. Area Compostaje	0	35.445.622	0	35.445.622	0	35.445.622	0	0
1.2.09.2.04 Dep Acum Caminos y Obras Anexa	0	5.203.469	0	5.203.469	0	5.203.469	0	0
1.2.09.2.05 Dep. Acum. Instalaciones	0	106.983.124	0	106.983.124	0	106.983.124	0	0
1.2.09.2.06 Dep Acum. Planta de Líquidos	0	112.931.563	0	112.931.563	0	112.931.563	0	0
1.2.09.2.07 Dep. Acum. Area Reciclaje	0	89.522.721	0	89.522.721	0	89.522.721	0	0
1.2.09.2.08 Dep. Acum. Planta Biogas	0	3.935.067	0	3.935.067	0	3.935.067	0	0
1.2.09.3.01 Dep Acum Maquinarias	0	75.947.162	0	75.947.162	0	75.947.162	0	0
1.2.09.3.02 Dep Acumulada Equipos	0	61.032.326	0	61.032.326	0	61.032.326	0	0
1.2.09.3.03 Dep Acumulada Muebles y Utiles	0	13.345.445	0	13.345.445	0	13.345.445	0	0
1.2.09.3.04 Dep. Acum. Contenedores	0	270.197.647	0	270.197.647	0	270.197.647	0	0
1.2.09.4.01 Dep. Acum. Vehículos Livianos	0	502.754	0	502.754	0	502.754	0	0
1.2.09.4.02 Dep. Acum. Vehículos Pesados	0	37.229.293	0	37.229.293	0	37.229.293	0	0
1.2.09.4.04 Dep Acum Herramientas e Instru	0	2.034.156	0	2.034.156	0	2.034.156	0	0
1.2.09.4.05 Dep Acum Activos Ex Leasing	0	435.783.750	0	435.783.750	0	435.783.750	0	0
1.2.09.4.41 Dep Acum Activos en Leasing	29.573.676	147.050.040	0	117.476.364	0	117.476.364	0	0
1.2.09.4.51 Dep. Acum. Software	0	11.433.196	0	11.433.196	0	11.433.196	0	0
1.3.01.1.03 Cta. Cte. Empresa Relacionada	5.106.100	0	5.106.100	0	5.106.100	0	0	0
2.1.01.1.01 Líneas de Crédito	174.469.804	215.307.857	0	40.838.053	0	40.838.053	0	0
2.1.01.1.03 Préstamos Comerciales	352.887.549	684.606.813	0	331.719.264	0	331.719.264	0	0

ECOMAULE S.A.
99539220-8
Ruta 5 Sur Km. 221
Talca
PABLO CHIRINO SOTO

Balance a 8 Columnas
Ejercicio Local 2016
01-01-2016 Hasta 31-12-2016
Casa Central

Fecha: 19-04-17
Hora: 17:05:37
Página: 3
(PRELIMINAR)
MONEDA LOCAL
Situación Financiera

Cuenta	SUMAS		SALDO		BALANCE		RESULTADO	
	Débitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivos	Pérdida	Ganancia
2.1.01.1.04 Leasing por pagar	183,067,027	269,094,457	0	86,027,430	0	86,027,430	0	0
2.1.01.1.05 Interes Diferido	64,261,034	42,318,939	21,942,095	0	21,942,095	0	0	0
2.1.01.1.06 Interés Diferido Leasing	24,287,936	17,357,127	6,930,809	0	6,930,809	0	0	0
2.1.02.1.01 Proveedores	2,403,376,295	2,970,518,547	0	567,142,252	0	567,142,252	0	0
2.1.02.1.02 Facturas por Recibir	262,425,879	262,690,539	0	264,660	0	264,660	0	0
2.1.03.1.01 Boletas en Garantía	81,269,821	323,788,471	0	242,518,650	0	242,518,650	0	0
2.1.04.1.01 Acreedores	20,000,000	20,000,000	0	0	0	0	0	0
2.1.05.1.03 Cta Corriente Emp. Relacionada	0	62,000,000	0	62,000,000	0	62,000,000	0	0
2.1.06.1.01 Prov. Gastos Generales	3,087,579	13,483,530	0	10,395,951	0	10,395,951	0	0
2.1.06.1.03 Provision PPM	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.06.1.04 Provision Impuesto Renta	340,162	340,162	0	0	0	0	0	0
2.1.07.1.01 IVA DF	468,505,429	468,505,429	0	0	0	0	0	0
2.1.07.1.02 Impuesto por Pagar (IVA-F 29)	39,674,436	40,358,644	0	684,208	0	684,208	0	0
2.1.07.1.03 Retención de 2a Categoría	7,733,609	7,733,609	0	0	0	0	0	0
2.1.07.1.04 Retención Imppto. Unico	4,739,679	4,739,679	0	0	0	0	0	0
2.1.07.1.06 Impuesto Renta por pagar	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.07.1.07 PPM Por Pagar	58,241,934	60,968,873	0	2,726,939	0	2,726,939	0	0
2.1.07.1.21 Sueldos por pagar	321,787,838	337,122,236	0	15,334,398	0	15,334,398	0	0
2.1.07.1.22 Honorarios por pagar	70,946,689	76,802,377	0	5,855,688	0	5,855,688	0	0
2.1.07.1.41 Fonasa-Isapre	30,782,873	33,338,598	0	2,555,725	0	2,555,725	0	0
2.1.07.1.42 AFP-INP	69,104,947	74,808,399	0	5,703,452	0	5,703,452	0	0
2.1.07.1.43 Mutual-ACHS	8,779,975	9,308,234	0	528,259	0	528,259	0	0
2.1.07.1.44 Prestamos CCAF	10,522,729	11,248,323	0	725,594	0	725,594	0	0
2.1.07.1.45 Retenciones Varias	4,907,067	5,245,419	0	338,352	0	338,352	0	0
2.1.07.1.46 Descto. Seguro de Vida	321,199	326,581	0	5,382	0	5,382	0	0
2.1.07.1.47 Descto. Sindical	2,162,500	2,327,000	0	164,500	0	164,500	0	0
2.1.20.1.01 Anticipo de Clientes	5,030,555	5,254,555	0	224,000	0	224,000	0	0
2.2.01.1.02 Préstamos Comerciales LP	469,105,194	647,872,433	0	178,767,239	0	178,767,239	0	0
2.2.01.1.03 Leasing por pagar LP	154,177,995	215,944,130	0	61,766,135	0	61,766,135	0	0
2.2.01.1.04 Interes Diferido LP	54,964,272	38,237,812	16,726,460	0	16,726,460	0	0	0
2.2.01.1.05 Interés Diferido Leasing LP	14,379,812	10,563,319	3,816,493	0	3,816,493	0	0	0
2.9.01.1.01 Capital	0	906,000,000	0	906,000,000	0	906,000,000	0	0
2.9.01.2.01 Rev. Capital Propio	0	193,786,829	0	193,786,829	0	193,786,829	0	0
2.9.01.3.01 Utilidad (Pérdida)	53,014,497	0	53,014,497	0	53,014,497	0	0	0
2.9.01.3.02 Utilidades Acumuladas	0	2,314,467,726	0	2,314,467,726	0	2,314,467,726	0	0

ECOMAULE S.A.
99539220-8
Ruta 5 Sur Km. 221
Talca
PABLO CHIRINO SOTO

Balance a 8 Columnas
Ejercicio Local 2016
01-01-2016 Hasta 31-12-2016
Casa Central

Fecha: 19-04-17
Hora: 17:05:37
Página: 4
(PRELIMINAR)
MONEDA LOCAL
Situación Financiera

Cuenta	SUMAS		SALDO		BALANCE		RESULTADO	
	Débitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivos	Pérdida	Ganancia
2.9.01.3.03 Dividendos Provisorios	1.500.000.000	0	1.500.000.000	0	1.500.000.000	0	0	0
3.1.01.1.01 Insumos	1.973.633	0	1.973.633	0	0	0	1.973.633	0
3.1.01.1.02 Mantenimientos	202.573.336	5.072.093	197.501.243	0	0	0	197.501.243	0
3.1.01.1.03 Combustibles	225.355.859	15.241.409	210.114.450	0	0	0	210.114.450	0
3.1.01.1.04 Servicios Externos	884.989.410	351.240	884.638.170	0	0	0	884.638.170	0
3.1.01.1.05 Remuneraciones	518.557.467	27.603.360	490.954.107	0	0	0	490.954.107	0
3.1.01.1.06 Beneficios al Personal	47.285.669	356.072	46.929.597	0	0	0	46.929.597	0
3.1.01.1.07 Otros Gastos Operacionales	583.610.235	90.429.388	493.180.847	0	0	0	493.180.847	0
3.1.01.1.08 Consumos Operacionales	24.345.626	0	24.345.626	0	0	0	24.345.626	0
3.1.01.1.10 Comunicaciones	8.700.955	405.595	8.295.360	0	0	0	8.295.360	0
3.1.01.2.01 Comunicaciones Adm y Vta	6.463.317	0	6.463.317	0	0	0	6.463.317	0
3.1.01.2.02 Otros Gastos Adm y Vta	73.051.159	2.177.096	70.874.063	0	0	0	70.874.063	0
3.1.01.2.06 Iva Irrecuperable	10.600.424	108.300	10.492.124	0	0	0	10.492.124	0
3.1.01.2.07 Remuneraciones Adm y Vta	64.589.758	2.692.980	61.896.778	0	0	0	61.896.778	0
3.1.01.2.08 Beneficios Personal Adm y Vta	5.056.636	394.330	4.662.306	0	0	0	4.662.306	0
3.1.01.2.09 Insumos Adm y Vta	1.946.610	0	1.946.610	0	0	0	1.946.610	0
3.1.01.2.10 Consumos Adm y Vta	4.452.912	172.084	4.280.828	0	0	0	4.280.828	0
3.1.01.2.11 Servicios Externos Adm y Vta	25.947.589	0	25.947.589	0	0	0	25.947.589	0
3.1.01.2.12 Mantenimientos Adm. y Vta.	559.063	0	559.063	0	0	0	559.063	0
3.2.01.1.01 Gastos Bancarios	7.325.128	75.643	7.249.485	0	0	0	7.249.485	0
3.2.01.2.01 Intereses Corrientes	16.544.820	66.049	16.478.771	0	0	0	16.478.771	0
3.2.01.2.02 Intereses por Leasing	15.018.401	1.087	15.017.314	0	0	0	15.017.314	0
3.2.01.2.03 Intereses Préstamos	38.193.053	1.870.625	36.322.428	0	0	0	36.322.428	0
3.2.02.1.03 Depreciación del Ejercicio	258.037.074	0	258.037.074	0	0	0	258.037.074	0
3.2.03.1.02 Corrección Monetaria Activos e	40.402	0	40.402	0	0	0	40.402	0
3.2.03.1.03 Corr. Monetaria	0	6.891.245	0	6.891.245	0	0	0	6.891.245
3.2.04.1.01 Diferencias de Cambio	5.109.300	0	5.109.300	0	0	0	5.109.300	0
4.1.01.1.02 Disposición Final Relleno	53.752.148	1.127.659.389	0	1.073.907.241	0	0	0	1.073.907.241
4.1.01.1.03 Servicios Flete Relleno	20.765.558	233.462.378	0	212.696.820	0	0	0	212.696.820
4.1.01.1.04 Arriendo de Equipos	8.570.691	101.392.523	0	92.821.832	0	0	0	92.821.832
4.1.01.1.05 Otros Servicios Prestados	305.894.139	874.070.649	0	568.176.510	0	0	0	568.176.510
4.1.01.1.07 Disposición Final Lodo	162.905.690	459.756.347	0	296.850.657	0	0	0	296.850.657
4.1.01.1.09 Servicio Flete Lodo	87.657	103.030.366	0	102.942.709	0	0	0	102.942.709
4.1.01.1.10 Servicio Flete Front Loaders	24.460.714	79.156.488	0	54.695.774	0	0	0	54.695.774
4.1.01.1.11 Disposición Final Front Loader	654.260	76.610.122	0	75.955.862	0	0	0	75.955.862

ECOMAULE S.A.
 99539220-8
 Ruta 5 Sur Km. 221
 Talca
 PABLO CHIRINO SOTO

Balance a 8 Columnas
Ejercicio Local 2016
 01-01-2016 Hasta 31-12-2016
Casa Central

Fecha: 19-04-17
 Hora: 17:05:37
 Página: 5
 (PRELIMINAR)
 MONEDA LOCAL
 Situación Financiera

Cuenta	SUMAS		SALDO		BALANCE		RESULTADO	
	Débitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivos	Pérdida	Ganancia
4.1.01.1.12 Arriendo de equipos FL	10.082.947	32.469.541	0	22.386.594	0	0	0	22.386.594
4.1.01.2.01 Venta de Compost	15.983.604	45.676.078	0	29.692.474	0	0	0	29.692.474
4.2.01.2.02 P.P.U.A.	54.516.002	0	54.516.002	0	0	0	54.516.002	0
4.2.01.2.09 Otros ingresos f/explotacion	0	157.951	0	157.951	0	0	0	157.951
5.1.01.1.01 Orden de Compra Emitida	1.528.528.569	1.485.143.530	43.385.039	0	43.385.039	0	0	0
6.1.01.1.01 Orden de Compra Emitida	1.485.143.530	1.528.528.569	0	43.385.039	0	43.385.039	0	0
SUMAS	29.047.540.612	29.047.540.612	9.563.007.840	9.563.007.840	6.625.181.353	7.025.832.171	2.937.826.487	2.537.175.669
PERDIDA O GANANCIA					400.650.818			400.650.818
SUMAS IGUALES	29.047.540.612	29.047.540.612	9.563.007.840	9.563.007.840	7.025.832.171	7.025.832.171	2.937.826.487	2.937.826.487



CERTIFICADO

Curicó, 20 de Abril de 2017

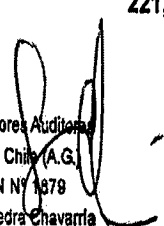
El Auditor Externo que suscribe, **WALTER SAAVEDRA CHAVARRÍA**, **RUT. 8.816.339-7**, domiciliado en calle Villota 128, de esta ciudad, viene en certificar que de acuerdo a los antecedentes contables y documentación respaldatoria de la empresa **ECOMAULE S.A.**, **RUT. 99.539.220-8**, que constan -entre otros- en el Estado de Información Financiera cerrado al 31.12.2016 y en el Formulario 22, Folio 221286427, del presente Año Tributario 2017, la multa aplicada por la Superintendencia de Medioambiente en primera instancia, ascendente a 4.371 UTA, representa un 221,9% de su Patrimonio Tributario declarado al SII, según el siguiente detalle:

Multa 4.371 UTA, SMA \$ 2.446.728.444.-
(UTA a Mayo 2017=\$ 559.764)

CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO,
AL 31.12.2016 \$ 1.102.172.221.-

PORCENTAJE REPRESENTATIVO: 221,9%

Firmado:


Colegio de Contadores Auditores
Universitarios de Chile (A.G.)
INSCRIPCIÓN N° 1378
Walter Mario Saavedra Chavarría

Walter M. Saavedra Chavarría
Contador Auditor
Rut. 8.816.339-7
Insc. SVS N°279 de 2015